

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Correo Argentino
Tarifa Reducida

GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR COMISIONADO NACIONAL
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE

Dirección y Administración
Calle España N° 764.

SALTA, Viernes 15 de Octubre de 1943

AÑO XXXV. N.º 2024.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán, por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204. de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

DECRETOS

	Pág.
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	
N.º 707. Salta, Setiembre 30 de 1943 al N.º 784. Salta, Octubre 5 de 1943.	2 al 13
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento	
N.º 731. Salta, Setiembre 30 de 1943 al N.º 876. Salta, Octubre 11 de 1943	13 al 36

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N.º 3154. Salta, Octubre 5 de 1943 al N.º 3165. Salta, Octubre 14 de 1943	36 al 40
N.º 10095. Salta, Octubre 8 de 1943 al N.º 10097. Salta, Octubre 8 de 1943	40 al 42

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N.º 707 G.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Visto el expediente N.º 3487-Letra D|943, en el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita la provisión de diversos artículos de escritorio; y atento lo informado por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a fojas 1 de este expediente, y lo manifestado por Contaduría General con fecha 21 del corriente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería "SAN MARTIN" la provisión de los siguientes artículos con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por un importe total de SETENTA Y SIETE PESOS M|N. CON 10|100 (\$ 77.10 m|n.):

Cuarenta hojas papel secante blanco a \$ 0.25 la hoja	\$ 10.—
Veinte hojas papel embalar a \$ 0.20 la hoja	" 2.40
Cuatro bloks borradores "Coloso" a \$ 1.40 c u.	" 5.60
Un registro oficio	" 1.80
Una goma borrar lápiz "Fáber"	" 0.40
Un canasto para papeles usados	" 3.80
Un lápiz tinta violeta	" 0.40
Una regla de metal, milimetrada	" 2.90
Un tintero de dos tintas	" 3.80
Un escudo de hierro esmaltado de acuerdo a las indicaciones recibidas de ese Ministerio	" 46.—
TOTAL.....	\$ 77.10

Art. 2.º — Adjudicase a la Librería "EL COLEGIO" la provisión de los siguientes artículos con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por un importe total de CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 10|00 M|N. (\$ 56.10 m|n.):

Seis cajas carbónicas Pelikán a \$ 8.— la caja	\$ 48.—
Cuatro frascos goma semi líquida a \$ 1.10	" 4.40
Doscientos para máquina a \$ 1.85	" 3.70
TOTAL.....	\$ 56.10

Art. 3.º — Adjudicase a la casa "JOSE VIDAL" la provisión de los siguientes artículos

con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por un importe total de VEINTIUN PESOS CON 70|00 M|N. (\$ 21.70 m|n.):

Una bandeja para servir, buena clase	\$ 20.—
Un exprimidor grande	" 1.70

TOTAL..... \$ 21.70

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá liquidarse, portunamente, por Contaduría General, a favor de los adjudicatarios, con imputación al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 708-G

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 3492-letra D|943.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para adquirir artículos varios, con destino a las dependencias de la misma; atento las cotizaciones ofrecidas por las casas del ramo y lo informado por Contaduría General, con fecha 23 del corriente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a adquirir de don Eusebio Colmeña, mil (1.000) kilos de papas al precio total de \$ 150.—, y de los señores Molt y Cía, cien (100) escudos de bronce para gorra a \$ 0.80 c|u. y cien (100) escarapelas mostacillas a \$ 0.45 c|u. sumas éstas que deberán liquidarse oportunamente, por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación a la cuenta CARCEL PENITENCIARIA — VALORES A REINTEGRAR — CUENTA MATERIALES.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 709-G

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N° 2873-letra D|943.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuesto N° 17, por \$ 16.10 para ejecutar trabajos de reparaciones en los baños de los pabellones del Penal; y atento lo informado por el señor Interventor de Contaduría y Tesorería de dicha repartición y por Contaduría General con fechas 8 y 27 de setiembre en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de DIEZ Y SEIS PESOS con 10|00 (\$ 16.10) m|n., suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA por el concepto expresado precedentemente y con imputación al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 710-G

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N° 3347-letra D|943.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva el presupuesto N° 130 por \$ 54.35, para la confección de guardapolvos, gorras y baberos con destino al servicio médico y odontológico del Penal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 del mes en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de CINCUENTA Y CUATRO PESOS con 35|00 (\$ 54.35) m|n., suma que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, por el concepto expresado precedentemente y con imputación al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 711 G.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.o 3640 letra D|943.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de \$ 504.80 para liquidación y pago a la Casa Jacobo Braier, por confección de 160 gorras para Agentes de Campaña, y para pago de embalaje, flete y acarreo, de dicha mercadería; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de setiembre en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de QUINIEN-TOS CUATRO PESOS CON 80|100 M|N., (\$ 504.80 m|n), suma que deberá liquidarse y abonarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, por el concepto expresado precedentemente, y con imputación a la cuenta CARCEL PENITENCIARIA - VALORES A REINTEGRAR —CUENTA MATERIALES.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 712-G

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N° 3502-letra D|943.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 1.623.50, presentada por el señor Ricardo A. Fléming, por provisión de doce novillos, con un total de 4.920 kilos, a razón de \$ 0.35 el kilogramo, con destino al consumo del Penal; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 23 del corriente,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º Liquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS CON 60|00 M|N. (\$ 1.623.60), a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a fojas 2 del expediente de numeración y letra arriba indicado y por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta CARCEL PENITENCIARIA — VALORES A REINTEGRAR — CUENTA MATERIALES.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 713-G

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente Nº 3490 y 3638-letras D|943.

Vistos estos expedientes en los que la Cárcel Penitenciaria solicita la suma de \$ 19.90, para pago de un evaporímetro y para cancelación de diversas facturas por adquisición de artículos varios con destino a la Sección Industrial del Penal; y atento lo informado por Contaduría General, con fechas 22 y 23 del corriente,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta, la suma de DIEZ Y NUEVE PESOS CON 90|00 M|N. (\$ 19.90 m|n.), a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la cuenta "CARCEL PENITENCIARIA — VALORES A REINTEGRAR — CUENTA MATERIALES".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 714-G

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Visto el expediente Nº 3501-letra D|943, en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva para su aprobación y liquidación la factura que corre a fojas 2 de estos obrados, por la suma de \$ 5.749.—, en concepto de suministro de raciones durante el mes de Agosto ppdo., a las diversas dependencias del Penal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 del corriente,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M|N. (\$ 5.479.—), suma que deberá liquidarse y abonarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, por el concepto expresado precedentemente, con imputación al INCISO 3- ITEM 16-PARTIDA 1-, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 715 G.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.o 3299-Letra D|943.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para adquirir artículos y materiales, con destino a la Sección Industria del Penal, de conformidad al detalle consignado a fojas 1 de estos obrados; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del corriente,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON 20|00 M|N. (\$ 132.20), suma que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, a objeto de adquirir los materiales que se detallan a fojas 1 del expediente de numeración y letra arriba indicado; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta CARCEL PENITENCIARIA — VALORES A REINTEGRAR — CUENTA MATERIALES.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 716 G.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 3177-letra P|943.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita autorización para adquirir, en forma directa, la cantidad de cuatro mil quinientos (4.500) kilogramos de maiz, con destino a forraje del ganado caballar, al servicio de dicha repartición; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 3 de setiembre en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a Jefatura de Policía a adquirir, en forma directa, y al más bajo precio de plaza, la cantidad de Cuatro mil quinientos kilogramos (4.500) de maiz con cáscara, con destino al forraje del ganado caballar, al servicio de dicha repartición.

Art. 2.º — El gasto que demande la provisión autorizada por el presente decreto deberá imputarse al INCISO 3 — ITEM 18 — PARTIDA 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 717 G.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 3552-letra M|943.

Atento a las actuaciones que corren agregadas al presente expediente y a lo informado por Contaduría General con fecha 21 del corriente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Ampliase en la suma de CINCUENTA PESOS (\$ 50.—) m|n. el decreto N.º 543 de

fecha 11 de setiembre en curso; importe que deberá liquidarse y abonarse a favor de la Sastreña "LA MUNDIAL", en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 2 de estos obrados, debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 5 — ITEM 4 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 718 G.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase con carácter extraordinario a don SERGIO JOSE DE LA ZERDA, Copista del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con una remuneración mensual de Noventa Pesos m|n. (\$ 90.—); debiéndose imputar dicho gasto al presente decreto en Acuerdo de Ministros.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré
Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 719 G.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 3799-Letra F|943.

Vista la nota presentada por el "Foto Club de Salta", y atento lo solicitado en la misma,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Acuérdate una subvención de CIENTO PESOS (\$ 100.—) al "FOTO CLUB DE SALTA" en concepto de ayuda del Gobierno de la Provincia, a los gastos que demande su funcionamiento.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros deberá imputarse al mismo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 752 G.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 3200-Letra P|943.

Vista la nota N.º 5999-, de fecha 23 de agosto ppdo., de Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en la misma,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Trasládase la Sub-Comisaría de Policía que funciona actualmente en la localidad de "Palmarcito", Dep. de Rivadavia, al lugar denominado "EL DESTIERRO", del mismo Departamento.

Art. 2.º — Créase una plaza de Agente de Policía de Campaña de 2da. categoría ascripta a la Sub-Comisaría de "EL DESTIERRO"

Art. 3.º — Asígnase la suma de DIEZ PESOS M|N. (\$ 10.—) mensuales, para gastos de la Sub-Comisaría de "El Destierro".

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al decreto en Acuerdo de Ministros N.º 5307, de fecha 20 de Enero del año en curso.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 753 G.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 3604 letra R|943.

Atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota N.º 2068, de fecha 9 del corriente,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Créase hasta el día 31 de octubre en curso, un puesto de Ayudante de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Tartagal, con la asignación mensual de Noventa pesos.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros, deberá imputarse al mismo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 754 G.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 3237-Letra E|943.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Sanidad solicita se ponga a disposición de la Estación Sanitaria de Rosario de Lerma, una fracción de terreno de propiedad fiscal ocupado por la Comisaría de Policía, de dicha localidad, que mide 18 metros con 80 centímetros de frente por 20 metros de fondo, destinado a los fines expresados en la nota que corre a fojas 1 de estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo determinado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a Jefatura de Policía, a ceder un lote de terreno de 18 metros con 80 centímetros de frente por 20 metros de fondo, de propiedad fiscal ubicado en la calle Leandro Alem (antes Manuel Quintana) entre las calles Coronel Torino y Hugo Bridoux, del pueblo de Rosario de Lerma, que actualmente se encuentra ocupado por la Comisaría de Policía, a la Estación Sanitaria de dicha localidad; en virtud de las razones expuestas por la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 755 G.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 1549-letra M|943.

Visto este expediente por el que el Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de La Caldera eleva, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 89 de la Ley N.º 68 Orgánica de Municipalidades, el balance de la renta municipal correspondiente al año 1942; oído el señor Contador General en su informe de fs. 5; atento lo informado por la Dirección Provincial de Sanidad y por el Consejo General de Educación y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 9 de agosto último,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el Balance de la renta municipal correspondiente al año 1942 de la H. Comisión Municipal del Distrito de LA CALDERA.

Art. 2.º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase en devolución el expediente N.º 1549 letra M|943., a la Comisión Municipal del Distrito de LA CALDERA, a los efectos consiguientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 762 G.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 3224-letra R|943.

Vista la nota N.º 173-M-1- de fecha 25 de agosto ppdo., del señor Director General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase con carácter "ad-honorem", Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de "Palermo" (Anta) al señor SERGIO JAUREGUI.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 763 G.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º N.º 4016-letra C|943.

Vista la renuncia elevada,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Aceptase la renuncia presentada por don RAMON V. CABRAL, del cargo de Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de MOLINOS; dénsese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 764 G.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Visto el expediente N.º 3134-letra E|943, en el cual la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", eleva factura de \$ 87.—, presentada por don Víctor Castellani, en concepto de trabajos sanitarios realizados en el local que ocupa dicha Emisora; y atento lo informado por la extinguida Administración General de Obras Públicas y por Contaduría General con fechas 10 y 23 de setiembre,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de OCHENTA Y SIETE PESOS M|N. (\$ 87.— m|n.), suma que

deberá liquidarse por Contaduría General a favor de don VICTOR CASTELLANI, por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 765 G.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 3495-letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para adquirir diversos materiales con destino al taller de zapatería; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 del corriente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON 50|100 (\$ 174.50) m|n., suma que deberá liquidarse por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA a objeto de adquirir los materiales que se detallan a fs. 1 de estos obrados, con destino al taller de Zapatería del Penal debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta CARCEL PENITENCIARIA — VALORES A REINTEGRAR — Cta. Materiales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 766 G.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 2974 letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de la suma de \$ 2.888.25, para pago de jornales de los distintos talleres del Penal, correspondiente al mes de Junio ppdo., de conformidad al detalle que corre agregado a fs. 1 de estos obrados; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 del corriente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de DOS MIL OCHO-CIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 25|100 (\$ 2.888.25) m|n., a objeto de proceder al pago de jornales de los distintos talleres del Penal, correspondientes al mes de JULIO del presente año; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta CARCEL PENITENCIARIA — Valores a Reintegrar — Cta. Jornales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 767 G.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 3494-letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria solicita la suma de \$ 310.50 para pago de gastos efectuados por carneo y derecho de matadero, de animales vacunos destinados al consumo del Penal, durante el mes de Agosto del presente año, de conformidad al detalle que corre agregado a fs. 1 de estos obrados; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 del corriente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de TRES-CIENTOS DIEZ PESOS CON 50|100 (\$ 310.50) m|n., suma que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA por el concepto expresado precedentemente y con imputación a CARCEL PENITENCIARIA — Valores a Reintegrar — Cuenta Materiales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 768 G.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 3637-letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva a conocimiento y resolución los antecedentes relacionados con la licitación privada para la provisión de veinte animales vacunos, con destino al consumo del Penal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 del corriente,

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a adquirir del señor RICARDO A. FLEMING la cantidad de veinte (20) animales vacunos de carne gorda con un total de 11.100 kilos a razón de \$ 0.33 1/2 el kilogramo, haciendo un importe total de TRES MIL SETECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON 50|100 (\$ 3.718.50) m/n., suma ésta que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA — Valores a Reintegrar — Cuenta Materiales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 769 G.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 3639-letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para adquirir 25 toneladas de leña fajina, con destino a la cocina del Penal; y atento lo informado por el señor Interventor de Contaduría y Tesorería de la Cárcel y por Contaduría General con fechas 8 y 22 del mes en curso, respectivamente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a adquirir del señor BERNARDINO BIELLA, la cantidad de veinticinco (25) toneladas de leña tipo fajina, mezcla cevil, algarrobo y guayacán, a razón de \$ 19.80 la tonelada, haciendo un importe total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 495.-)

m/n., suma ésta que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación a Cárcel Penitenciaria — Valores a Reintegrar — Cuenta Materiales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 770 G.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 3568-Letra C|943.

Visto este expediente en el cual la Cámara de Alquileres solicita la provisión de la suma de \$ 20.—, para atender los gastos menores de dicha repartición; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 de setiembre en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de VEINTE PESOS M|N. (\$ 20.—) mensuales, suma que deberá liquidarse y abonarse, por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta, a favor de la CAMARA DE ALQUILERES, por el concepto expresado precedentemente, y con imputación al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 771 G.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 3157-Letra S|943.

Visto este expediente en el que la señora Genoveva Torres Vda. de Strazzalino, solicita se le otorgue una pensión graciable, en mérito a los servicios prestados por su extinto esposo, don Martín R. Strazzalino, como Agente de la División de Investigaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Fiscal de Gobierno, a fojas 7 de estos obrados, ha producido el siguiente dictamen:

"El art. 129 de la Constitución, que trata de las contribuciones y deberes del Poder Ejecutivo, establece en su inc. 19 que "No podrá acordar goce de sueldo o pensión sino por algunos de los títulos que las leyes determinan", disposición ésta que impide al Poder Ejecutivo en forma expresa atender el urgente requerimiento que formula la presentante, y sin que ello signifique poner en duda su afilgente situación. Salta, Setiembre 23 de 1943 (Fdo.): Carlos Cornejo Costas — Fiscal de Gobierno".

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — No hacer lugar a la pensión graciable solicitada por la señora Genoveva Torres Vda. de Strazzalino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 772 G.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Visto este expediente N.º 4026-letra M|943., en el que la Dirección Provincial de Sanidad manifiesta que no dispone de partida para la atención del Lazareto, y que la partida de Eventuales se halla excedida; y

CONSIDERANDO:

Que el subsidio nacional que tenía acordado el Lazareto de esta Ciudad ha quedado sin efecto y por el cual se sostenía el citado establecimiento hasta el presente;

Que la Dirección Provincial de Sanidad no cuenta en su presupuesto con partida para imputar los gastos que demande su sostenimiento y sueldos de su médico encargado y demás personal;

Que la partida Eventuales de ésa repartición se encuentra excedida.

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD para continuar solventando los gastos que ocasione el funcionamiento del Lazareto, con imputación al superávit calculado para el ejercicio, por la citada repartición, hasta tanto se practiquen los reajustes necesarios a su presupuesto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 773 G.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Visto el expediente N.º 3405-letra D|943, en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, eleva las propuestas presentadas para la provisión de un mostrador con destino al Juzgado de Paz Letrado N.º 2; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los presupuestos elevados a dicha repartición por las casas del ramo, resulta más conveniente los precios cotizados por don José M. Barrero.

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General a fojas 6 vta., y lo dispuesto por la última parte inc. a) Art. 1.º, del decreto N.º 497, de fecha 7 de Setiembre,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a don JOSE M. BARRERO, la confección de un mostrador de madera de cedro, de conformidad en un todo a la propuesta que corre agregada a fojas 2 de estos obrados, con destino al Juzgado de Paz Letrado N.º 2, por un importe total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M|N. (\$ 199.— m|n.).

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General, a favor del adjudicatario, con imputación al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 774 G.

Salta, Octubre 1º de 1943.

CONSIDERANDO:

Que los informes de las reparticiones y asesores técnicos de la Administración Pública se resienten por su carácter dubitativo y por la invariable expresión "salvo el mejor criterio o parecer, etc." no ajustándose tampoco, en algunos casos, a normas jurídicas y reglamentarias vigentes, lo que implica desconocimiento de la responsabilidad que incumbe a todo funcionario o empleado;

Que en consecuencia cuando se requiera el asesoramiento o informe respectivo, debe procederse consignando la opinión concreta del funcionario ajustándola en todos los casos a las normas y disposiciones legales en vigor,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Todo informe o dictamen que se requiera a las Reparticiones y funcionarios de la Administración Pública deberá ser concreta ajustándola a las leyes, decretos y resoluciones vigentes, no aceptándose en ningún caso los que tengan carácter dubitativo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 776 G.

Salta, Octubre 1º de 1943.

Expediente N.º 3760-letra R|943.

Vista la nota N.º 190 de fecha 17 de setiembre en curso, del señor Director General del

Registro Civil, y atento a lo solicitado por el Distrito Militar N.º 63,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase en carácter de "ad-honorem" Encargado de la Oficina del Registro Civil de "POCITOS" (Orán), al Sub-Comisario de Policía de Río Caraparí, Sargento (S. R.) don LUIS ROSSI.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 779 G.

Salta, Octubre 4 de 1943.

Habiendo participado el personal directivo, docente y alumnado de la escuela "Dr. Francisco de Gurruchaga" de la localidad de Rosario de Lerma en la realización de las festividades patronales en honor de la Virgen del Rosario, celebradas durante el día de ayer en dicho pueblo,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese asueto en el día de la fecha al personal directivo, docente y alumnado de la escuela "Dr. Francisco de Gurruchaga" de Rosario de Lerma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 781 G.

Salta, Octubre 5 de 1943.

Vista la renuncia presentada por el señor Director del Departamento Provincial del Trabajo; atento sus fundamentos,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Doctor ULADISLAO C. PADILLA del cargo de Director del Departamento Provincial del Trabajo; y désele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2.º — Designase por ascenso, Director del Departamento Provincial del Trabajo, al actual Secretario de dicha repartición, Doctor NESTOR E. SYLVESTER (Matrícula N.º 3912264 — clase 1905).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 782 G.

Salta, Octubre 5 de 1943.

Debiendo llevarse a cabo en la Capital Federal, entre los días 9 y 16 del corriente, las sesiones correspondiente el IIº Congreso Interamericano de Cirujía, fusionado al XVº Congreso Argentino de Cirujía, en el cual participarán no solo los profesionales de nuestro país, sino también los cirujanos de las demás naciones americanas; y

CONSIDERANDO:

Que en las fechas indicadas y con la intervención de los asistentes a dicho Congreso, se realizará la Primera Conferencia de Ayuda y Orientación al Inválido.

Atento lo solicitado por el señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene y por la Asociación Argentina de Cirujía, y lo informado por el Consejo de Salubridad de Salta,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Designase al Jefe de Cirujía del "Hospital del Milagro", doctor ELIO ALDERETE, domiciliado en Avenida Belgrano 532 de esta Ciudad, Delegado de esta Provincia al IIº Congreso Interamericano de Cirujía, fusionado al XVº Congreso Argentino de Cirujía, que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, entre los días 9 al 16 de octubre en curso.

Art. 2.º — Designase Delegado de esta Provincia, a la Primera Conferencia Argentina de Ayuda y Orientación al Inválido, a realizarse entre el 12 y 15 del corriente mes en la Capital Federal, al doctor ALFONSO CASTELLANOS ESQUIU, como Delegado médico, y al Representante Legal de la Provincia, doctor JOSE R. SERRES, como Delegado letrado; domiciliados en las calles Azcuénaga N.º 1296 y Lavalle N.º 1938 de aquella Capital, respectivamente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 784 G.

Salta, Octubre 5 de 1943.

Visto el expediente N.º 3576-letra M[943, en el cual corren agregadas las cotizaciones de precios elevadas por diversas casas de la Capital Federal, para la provisión de muebles y alfombras, con destino al despacho de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las propuestas elevadas resulta más conveniente, por la mejor calidad de los modelos presentados, la cotización de precios ofrecidos por la casa Comte S. A. de la Capital Federal,

Por tanto y atento a lo informado por Depósito, Suministros y Contralor a fs. 31 y por Contaduría General de la Provincia con fecha 23 de Setiembre ppdo.; y encontrándose concurrente las circunstancias previstas en el artículo 83 inciso b) y c) de la Ley de Contabilidad en vigencia, para la provisión de los artículos de referencia,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Casa COMTE S. A. con Domicilio en la calle Florida N.º 936 de la Capital Federal, la provisión de Un juego compuesto de sofá y dos sillones, dos sillas haciendo juego con los mismos y una alfombra de tripe cortado de luna de tres metros por cuatro metros cincuenta centímetros, en un todo de acuerdo con los modelos enviados

y con el presupuesto que corre agregado a fs. 16 y 17 del expediente mencionado al margen, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y al precio total de TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS M|N. (\$ 3.170) suma ésta que se autoriza y que deberá liquidarse, por Contaduría General, a favor de la casa adjudicataria, una vez recibidos de conformidad los artículos por este decreto.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo 1.º, como así el que se ocasione en concepto de flete y acarreo de los artículos que se adquieren, deberán liquidarse con imputación al presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

**Emilio Jofré
Carlos A. Emery**

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 731 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 7995-Letra D|943.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas con fecha 11 de setiembre de 1943, eleva la renuncia presentada por don Antonio Diez- ex-Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la Localidad de General Güemes, Departamento de Campo Santo y propone la designación para ocupar dicho cargo del señor Receptor de Rentas de la localidad citada don Toribio Idiarte; y

CONSIDERANDO:

Que del referido informe de Dirección General de Rentas resulta que el señor Diez tiene cancelada su cuenta con esa Dirección y que en cuanto al señor Toribio Idiarte, tiene una fianza de \$ 15.000.— que debe ser actualizada;

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Artículo 1.º — Aceptase la renuncia presentada por el señor ANTONIO DIEZ, en su

carácter de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Gral. Güemes.

Art. 2.º — Designase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de General Güemes Departamento de Campo Santo, en reemplazo del señor Antonio Diez al Receptor de Rentas de la localidad citada, don TORIBIO IDIARTE, quien antes de tomar posesión de su cargo, deberá actualizar la fianza que actualmente tiene, a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 732 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 1173-letra M|1937.

Vistas estas actuaciones por las que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita transferencia de dominio, mediante la escrituración respectiva de los terrenos que se detallarán en la parte dispositiva del presente decreto, y en los que se han construidos tramos de las vías férreas de Metán a Barranqueras y de Pichanal a Joaquín V. González; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.º 1231 de fecha 28 de agosto de 1928, se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a escriturar a favor del Superior Gobierno de la Nación la cesión gratuita de los terrenos de propiedad fiscal que fueran ocupados por líneas férreas del Estado y en la extensión que fija la Ley de ferrocarriles;

Que en mérito a ello, y ante la solicitud formulada por los Ferrocarriles del Estado, en el expediente de numeración y letra arriba citado, el Gobierno de la Provincia inició las gestiones judiciales necesarias con el fin de deslindar, mensurar y amojonar el lote fiscal denominado "Sobrantes", ubicado en el Departamento de Anta, y el cual es atravesado en dos partes, por las vías férreas de Joaquín V. González a Pichanal y Metán a Barranqueras;

Que habiéndose deslindado, mensurado y amojonado en forma judicial el mencionado inmueble fiscal y aprobado sus operaciones por ante del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, de fecha 3 de

marzo del corriente año, cuyo testimonio se ha inscripto al folio 319, asiento 1º del Libro N.º 1 del Registro de Inmuebles de Anta;

Que en consecuencia, corresponde disponer lo necesario a los efectos de cumplir lo dispuesto en la Ley provincial ya mencionada;

Por ello y atento a lo informado por el señor Escribano de Gobierno,

**El Comisionado Nacional en la Provincia⁹
de Salta,**

DECRETA:

Artículo 1.º — Por la Escribanía de Gobierno y Minas, procédase a escriturar a favor del Gobierno de la Nación y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Provincia N.º 1231 de fecha 28 de agosto de 1928, las siguientes fracciones de terreno de propiedad fiscal, partes integrantes del inmueble denominado "SOBRANTES", ubicado en el Departamento de Anta.

a) Una fracción de terreno ocupada por la vía férrea de Metán a Barranqueras, que atraviesa el terreno fiscal ya citado de Este a Oeste cortando éste último límite en el Km. 1077 + 893,2 m. consistente en una faja de terreno de 40 mts. de ancho por 409 mts. de largo, con una superficie de 16.360 mts. cuadrados.

b) Una fracción de terrenos ocupada por la vía férrea de Joaquín V. González a Pichanal, que atraviesa el terreno de Este a Oeste, cortando el límite Este en el Km. 1088 + 378, de 40 mts. de ancho por 886 mts. de largo, con una superficie de 35.440 metros cuadrados.

Art. 2.º — Hágase conocer el presente Decreto al Poder Ejecutivo de la Nación, solicitándole a la vez, designe la persona que ha de suscribir el correspondiente instrumento.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 733 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 6136-letra D|1943.

Visto este expediente al cual corren todas las actuaciones practicadas con motivo de las reparaciones que deben efectuarse en las azoteas del Palacio de la Legislatura y Tribunales, a fin de evitar que las aguas de las lluvias

deteriores los locales ocupados actualmente por el Consejo de Salubridad y Asistencia Social; atento al presupuesto confeccionado por la Administración General de Obras Públicas y Vialidad y lo informado por Contaduría General como así las razones de urgencia en disponer la ejecución inmediata de dichas obras,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Sección Arquitectura para que con sujeción a lo determinado en la Ley de Contabilidad, convoque a licitación privada para la realización de las obras de reparaciones en las azoteas del Palacio de la Legislatura y Tribunales, y de conformidad al Presupuesto confeccionado, que asciende a la suma de \$ 4.785.— (CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M[N.]).

Art. 2.º — El gasto que demande la realización de la obra de referencia, se imputará a la PARTIDA 12 del Artículo 8.º de la Ley 712.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 734 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 7539-letra D|1943.

Visto este expediente en el que la Jubilada Clara Rosa Arce del Sueldo solicita permiso para fijar su residencia en la localidad de Perico del Carmen, Provincia de Jujuy, por razones de orden familiar; y atento a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley N.º 207 y de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese a la jubilada señorita CLARA ROSA ARCE DEL SUELDO, permiso por el término de un año, para fijar su residencia en la localidad de Perico del Carmen, provincia de Jujuy, por las razones de

orden familiar de que da cuenta en la nota que corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 735 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 4839-Letra L|1943.

Visto este expediente en el que la Administración del diario "La Provincia" presenta factura por la suma de \$ 150.— por concepto de publicación de un oficio de rescate de bonos y títulos de la Provincia, Leyes 441 y 128 desde el 16 de mayo hasta el 15 de junio del corriente año, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "La Provincia" en concepto de pago de la factura precedentemente enunciada y con imputación a la partida 19 "Quebrantos y Gastos Varios", de la Ley de Empréstito N.º 712.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 736 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 7473 A|43.

Visto este Expediente en el que la Comisión Consultiva de Hidráulica eleva planillas de jornales por \$ 169.— por gastos efectuados en los estudios del Canal Coropampa y Arroyo El Molino-Guachipas y solicita se liquide la mencionada cantidad con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 169.— (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M|N.) suma que se liquidará y abonará al Sr. Jefe de la Comisión Consultiva de Hidráulica con cargo de oportuna rendición de cuenta a objeto de que se proceda a cancelar la planilla de jornales que corre a fojas 1 del Expediente de Número arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley N.º 441, partida "PARA OBRAS DE RIEGO Y AGUAS CORRIENTES".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 737 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expedientes Nros. 4348-D; 5122-K; 4668-A; 7984-M; 4848-K y 7892-M, año 1943 respectivamente.

Vistos estos expedientes relativos a provisión de elementos y trabajos efectuados para las distintas oficinas de la Administración y atento a los respectivos informes producidos por Contaduría General y demás constancias de cada expediente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de \$ 73.80 (SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en pago de la factura que corre a fs. 8 del expediente 4342-D|1943 por concepto de provisión de veinte libros para control de asistencia del personal.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de \$ 36.10 (TREINTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al señor Rosario Andrada en pago de la factura que corre a fs. 1- del expediente 4668-A|1943 por concepto de provisión de pan efectuada al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento durante el mes de mayo del presente año.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 55.80 (CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la firma Virgilio García y Cía. en pago de la factura que corre a fs. 1 del expediente 7984-M|1943 por concepto de provisión de una lámpara para escritorio y un calentador Primus.

Art. 4.º — Autorízase el gasto de \$ 100.— (CIEN PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Casa Guillermo Kraft Ltda. en concepto del pago de dos ejemplares del Anuario kraft edición 1943 que han sido provistos al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y Dirección General de Rentas según constancia que corre en los expedientes 4848-K|1943 y 5122K|1943.

Art. 5.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 264.85 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en concepto de pago de los trabajos de imprenta efectuados según factura que corren de fs. 2 a 4 del expediente 7892-H|1943.

Art. 6.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma de 530.55 se imputará al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 738 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 7653 letra D|1943.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva presupuesto presentado por las casas del ramo para la provisión de elementos de que da cuenta en la nota de dicha oficina que corre a fs. 1 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de las cotizaciones de precios efectuadas resulta conveniente, en atención a los más bajos precios disponer la adjudicación en la forma que aconseja la oficina previamente citada;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la provisión de los siguientes elementos:

3.000 sobres oficio timbrados e impresos Intervención Nacional, Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	\$ 61.60
3.000 sobres oficio timbrados e impresos Intervención Nacional Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento	" 61.60
3.000 sobres oficio timbrados e impresos Intervención Nacional	" 60.70
20 talonarios "Pedido a Depósito"	" 16.05
	\$ 199.95

lo que hace un total de \$ 199.95 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad de que dichos efectos sean provistos de conformidad.

Art. 2.º — Adjudicase a la imprenta "El Colegio" la provisión de 10.000 hojas oficio en papel según muestra por el precio de \$ 240.— (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará oportunamente.

Art. 3.º — Adjudicase a la imprenta San Martín la provisión de 50.000 hojas papel oficio para multicopias por el precio total de \$ 309.50 (TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará en oportunidad.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma de \$ 749.45 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 739 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 6065 letra P|1943.

Visto este expediente al cual corren agregados los antecedentes referentes a refacciones

que deben realizarse en el local que ocupa la Comisaría de Policía de Cerrillos; y

CONSIDERANDO:

Que realizadas las diligencias del caso, no ha podido establecerse que la propiedad del inmueble mencionado, se encuentra incripta en el Registro Inmobiliario, pese a la circunstancia de que, por un tiempo mayor de treinta años ha sido tenido como de propiedad fiscal;

Que en mérito a ello y, siendo propósito de este Gobierno realizar los actos necesarios para determinar con toda precisión el patrimonio fiscal y atento, además a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase al señor Fiscal de Gobierno a iniciar juicio de posesión treintaenal del inmueble ubicado en el pueblo de Cerrillos, jurisdicción del departamento del mismo nombre y en el cual se ha instalado la Comisaría de Policía de la localidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSÉ MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 740 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expedientes Nros. 7745—I; 7744—I; 7553—F; año 1943 respectivamente.

Vistos estos expedientes relativos a gastos que han tenido lugar con motivo del viaje oficial realizado por los señores Inspector Técnico Agrónomo e Inspector Técnico Veterinario de la Provincia desde estación Retiro a estación Salta; la solicitud de devolución de impuesto de Contribución Territorial formulada por el señor Manuel Ferreyra, teniendo en cuenta las constancias de cada expediente y lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 187.10 (CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará al señor Inspector Técnico Agrónomo Ingeniero Don Juan José Pestenessi

e Inspector e Técnico Veterinario Doctor Miguel Natalizio en la proporción de \$ 93.55 (NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), respectivamente, a fin de que con dichas sumas atiendan los gastos que han tenido lugar con motivo del viaje de carácter oficial que han realizado desde Retiro a Salta, según consta en los expedientes 7745-I, y 7744-I|1943, gasto que se imputará al Decreto N.º 424 del 31 de agosto de 1943.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 3.25 (TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará al señor Manuel Ferreyra en concepto de devolución del impuesto de Contribución Territorial del inmueble catastrado bajo el N.º 2109 del Departamento de Orán por, el año 1942, por haber sido pagado por duplicado, devolución que se efectuará con imputación a "Cálculo de Recursos — Rentra Atrasada — 1943 (Contribución Territorial), debiendo el recurrente gestionar el cobro de \$ 0.65 (SESENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), correspondiente a adicinal de Vialidad ante la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 741 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 7923-letra S|943.

Vistas estas actuaciones relativas a la solicitud de jubilación ordinaria presentada por el señor Tesorero del Consejo General de Educación don Enrique Silvester; y

CONSIDERANDO:

Que con las certificaciones que corren agregadas al expediente se comprueba que el recurrente ha prestado servicios en la Administración de la Provincia por un término superior al requerido por la Ley 207, para tener derecho a gozar de la jubilación ordinaria, como así se comprueba el límite de edad necesario con la libreta de enrolamiento agregada;

Que por ello, atento, a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acuérdate jubilación ordinaria al señor ENRIQUE SILVESTER, en el cargo de Tesorero del H. Consejo General de Educación con la asignación mensual de \$ 245.12 (DOS-CIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS M|N.), suma que se le liquidará por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 742 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 7900 letra C|1943.

Visto este expediente al cual corren agregadas todas las actuaciones practicadas con motivo de la solicitud formulada por la señorita MARIA ANDREA OLIVA, relativa al otorgamiento definitivo de la jubilación extraordinaria de que goza en la actualidad; y

CONSIDERANDO:

Que debido a causales de imposibilidad física, el Poder Ejecutivo de la Provincia por Decreto de fecha 19 de agosto de 1937 concedió jubilación extraordinaria a la recurrente por el término de tres años, cuya jubilación fué prorrogada por tres años más, por Decreto de fecha 22 de setiembre de 1940, y con anterioridad al 27 de agosto del mismo año;

Que siendo ello así y subsistiendo a la fecha las causales de imposibilidad física que motivaron el otorgamiento de la jubilación extraordinaria, corresponde acordar con carácter definitivo la misma, en virtud de lo dispuesto en la última parte del Artículo 21 de la Ley N.º 207;

Por ello, atento a lo favorablemente aconsejado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acuérdate jubilación extraordinaria con carácter definitivo, a la señorita MARIA

ANDREA OLIVA por causales de imposibilidad física, con anterioridad al día 27 de agosto ppdo., y con la asignación mensual de \$ 134.52 (CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M|N.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 743 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expedientes Nros. 4013 M|43; 8110 M|43 y 5719 S|43.

VISTOS estos expedientes en los que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta eleva presupuesto para la construcción de un mueble tipo biblioteca destinado a la Subsecretaría del Ministerio, la casa Castellani presenta presupuesto para la provisión de un cristal de 170 x 100 cms. con destino al escritorio de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y además presenta facturas por trabajos efectuados en la Dirección General de Minas.

Por ello y atento a las informaciones producidas y al precio cotizado teniendo en cuenta la calidad de los materiales;

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, la provisión de un mueble tipo biblioteca de acuerdo al croquis presentado según presupuesto N.º 505 y por el precio de \$ 179.85 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON 85|100 M|N.), con destino a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, suma que se liquidará y abonará a dicha Repartición en oportunidad en que dicho mueble sea recibido de conformidad.

Art. 2.º — Adjudicase a la casa Castellani la provisión de un cristal de 6mm. de espesor de 170 x 100 cms. por el precio de \$ 102.— (CIENTO DOS PESOS M|N.), y con destino al despacho de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dicho trabajo sea recibido de conformidad.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 64.— (SESENTA Y CUATRO PESOS M|N.),

suma que se liquidará y abonará al señor Santos Solaligue en pago de la factura que corre a fojas 1 del Expediente N.º 5719 S|43, por concepto de trabajos efectuados en las oficinas de la Dirección General de Minas de la Provincia.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de \$ 345.— (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M|N.), se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 744 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expedientes Nros. 7870 I|43; 7321 I|43 y 7741 I|43.

VISTOS estos expedientes relativos a los gastos que han tenido lugar con motivo de los viajes realizados por el Sr. Inspector Técnico Veterinario Dr. Miguel Natalizio e Inspector Técnico Agrónomo, Ing. Agrónomo D. Juan J. Ferrenesi a objeto de dar cumplimiento a la misión oficial relativa al ejercicio de sus funciones que les fué encomendada respectivamente según constancia en los expedientes citados. Por ello y atento a lo informado por Contaduría General;

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 146.15 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON 15|100 CTVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al Sr. Inspector Técnico Veterinario de la Provincia Dr. Miguel Natalizio con cargo de rendir cuenta a objeto de que con ello atienda los gastos que han tenido lugar con motivo de la misión encomendada.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 143.20 m|n., (CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON 20|100 CTVOS), suma que se liquidará y abonará al Sr. Inspector Técnico Agrónomo de la Provincia Ing. D. Juan J. Ferrenesi a objeto de que con ello atienda los gastos que han tenido lugar con motivo del cumplimiento de la misión que le han encomendado de acuerdo a los referidos expedientes.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que asciende a la suma de \$ 289.35 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 35|100 CTVOS M|N.), se imputará al decreto N.º 424 de fecha 31 de agosto ppdo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 745 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expedientes Nros 7061 G|43 y 6952 D|43.

VISTOS estos expedientes relativos a la provisión de elementos efectuada por la firma Virgilio García y Cía. a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor y atento a lo informado por Contaduría General y por la Oficina de Depósito;

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 138.10 m|n., (CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON 10|100 CTVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la firma Virgilio García y Cía., en pago de la factura que corre a fojas 1 del Expediente N.º 7061 G|43, correspondiente a la provisión de elementos efectuada por la referida firma a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 143.90 m|n., (CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON 90|100 M|N.), suma que se liquidará y abonará a la firma Cabada y Mosca en concepto de la provisión de elementos efectuada a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor según detalle que corre en el expediente 5952 D|43.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 13.80 m|n., (TRECE PESOS CON 80|100 M|N.), suma que se liquidará y abonará al Sr. José López en concepto de pago de los elementos provistos según detalle que corre en el Expediente citado en el artículo anterior.

Art. 4.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 11.— (ONCE PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al Sr. José García por provisión de 1 metro de leña destinado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 5.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que asciende a la

suma de \$ 306.80 se abonará a las firmas nombradas con imputación al Iniqso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 746 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 8117-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual el Centro de Jubilados de la Provincia propone al señor NOLASCO ZAPATA para desempeñar el cargo de vocal de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a fin de llenar la vacante dejada por fallecimiento del señor Escribano Público Don Zenón Arias.

Por ello y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de Jubilaciones y Pensiones N.º 207,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Designase al señor Escribano Público don NOLASCO ZAPATA para desempeñar el cargo de vocal de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por un periodo legal de funciones, en la vacante dejada por fallecimiento del señor Escribano Público Don Zezón Arias.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 747 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 8227-letra D|1943.

Visto este expediente y atento a la propuesta formulada en el mismo por la Dirección General de Rentas para proveer el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Metán que ha quedado vacante,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Nómbrase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Metán, al señor ALBERTO H. QUIJANO, en reemplazo de don Paulino Torres, que como funcionario policial ha pasado a otro destino.

Art. 2.º — El Expendedor designado, deberá presentar como requisito previo al tomar posesión de su cargo, una fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia, por la suma de \$ 3.000. — (TRES MIL PESOS M|N.).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 748 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Siendo propósito de este Gobierno, acelerar en lo posible el trámite de los asuntos administrativos, simplificando para ello las formalidades existentes, que han venido cumpliéndose, sin que disposición legal alguna reglamente la forma de otorgamiento de determinados actos; y teniendo en cuenta que para el otorgamiento de licencias el Artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia no determina cual será la autoridad que ha de discernirla, pero que fuera de toda duda corresponde a cada Ministerio en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2º, inciso 8º) y 9.º de la Ley N.º 402, Orgánica de los Ministerios,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art 1.º — Las licencias que deban otorgarse al personal de la Administración, serán discernidas por Resolución del Ministerio del cual dependa la Repartición en la que presta servicios el empleado solicitante, salvo los casos en que por la categoría del cargo, corresponde resolución del Poder Ejecutivo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 749 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 8238 letra T|1943.

Vista la nota de fecha 25 del actual del señor Presidente del Tiro Federal de Salta, por la que solicita la adopción de medidas similares a las que ha dispuesto el Poder Ejecutivo de la Nación, por Decreto N.º 7482 de fecha 8 de setiembre en curso, con el fin de facilitar la concurrencia de tiradores a los campeonatos organizados por la Dirección de Tiro y Gimnasia.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**en Acuerdo de Ministros****DECRETA :**

Art. 1.º — Acuérdate el permiso necesario con goce de sueldo, por el término de once días, desde el 1º al 11 de octubre próximo, a los funcionarios y empleados de la Administración que deban concurrir a la VIIª Semana Nacional de Tiro, a realizarse en esta Capital en la expresada fecha, como integrantes de las delegaciones locales de tiro que participarán en el mencionado concurso.

Art. 2.º — Para que el empleado o funcionario pueda gozar de ese beneficio, deberá presentar una nota del señor Presidente del Tiro Federal de Salta al Jefe de la Oficina de la cual dependa, el que otorgará el permiso y hará la comunicación del caso a Contaduría General.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery****Emilio Jofré**

Es copia:

Mbisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 750 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expedientes Nros. 4801 N; 5322 N; 4726 N; 5320 N; 4805 L; 4806 L; 7464 L; 5483 O y 5495 P|1943 respectivamente.

Vistos estos expedientes en los que corren facturas presentadas por varios diarios por concepto de publicaciones que han tenido lugar, como así también por concepto de trabajos efectuados para las Reparticiones de la Administración y provisión de elementos a las mismas, según detalle que se anunciará en la parte dispositiva, atento a los respectivos informes producidos por la Contaduría General y demás constancias,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 390.— m|n., (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "Norte", en concepto de pago de las facturas por \$ 150, \$ 120 y \$ 120 respectivamente y corren agregadas a fojas 1 de los Expedientes 4801 N; 5322 N y 4726 N, del año 1943.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 400.— m|n., (CUATROCIENTOS PESOS), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "La Provincia" en pago de las facturas por concepto de publicaciones efectuadas y corren agregadas a fojas 1 de los Expedientes 5320 L; 4805 L y 4806 L, año 1943.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 232.50 m|n., (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 50|100), suma que se liquidará y abonará al diario de Rosario de Santa Fe, "La Capital" en concepto de pago de la factura que corre a fojas 1 del Expediente N.º 7464 L|943, por concepto de publicación de un aviso relativo a concurso para proveer cargos de Contador de la Administración General de Obras Públicas y Vialidad y Sub-Gerente Contador de la Caja de Préstamos y Asistencia Social por el término de 3 días.

Art. 4.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 41.40 m|n., (CUARENTA Y UN PESOS CON 40|100), suma que se liquidará y abonará al Sr. Miguel Oieni por suministro de leche a ambos Ministerios durante el mes de junio ppdo.

Art. 5.º — Autorízase el gasto de \$ 129.— (CIENTO VEINTE Y NUEVE PESOS), suma que se liquidará y abonará a la firma Paratz y Riba en concepto de pago de la factura que corre a fojas 1 del expediente Nros. 5495 P|943 y 5353 P|943.

Art. 6.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma de \$ 1.192.90 (UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 90|100) se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 751-H.

Salta, Setiembre 30 de 1939.

Habiéndose efectuado el reajuste del Presupuesto en vigencia por Decreto N° 424 e introducido en consecuencia las economías indispensables, resulta pues innecesaria la disposición tomada en el Artículo 4° del Decreto N° 29 de fecha 12 de Julio del corriente año, sobre nombramientos del personal,

"Por. ello;

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el Artículo 4.º del Decreto N.º 29 del 12 de julio del corriente año, en cuanto dispone que los nombramientos del personal de la Administración se efectuarán mediante Acuerdos de Ministros y en mérito a las consideraciones que fundamentan el presente Decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 756-H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N° 8335-M|1943.

Vista el acta que corre agregada al presente expediente que seguidamente se transcribe:

"En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo horas diez y ocho y treinta, reunidos en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Su Señoría el señor Ministro, Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ingeniero don Carlos A. Emery, los señores Francisco Milanesi y Luis E. Langou, y el suscrito Escribano de Gobierno, ante quien exponen:

"Que se determina prorrogar hasta el treinta de octubre del año en curso, para que la Provincia de Salta y los señores Milanesi y Langou den cumplimiento con lo especificado en la Ley (N°) número 708, en su artículo séptimo del convenio. Queda entendido que en cualquier momento, dentro del plazo estipu-

lado anteriormente se labrarán las escrituras públicas a que se refieren, en caso de encontrarse la documentación requerida en debida forma para tal objeto. Leída que les fué la suscriben los nombrados por ante mí, de todo lo cual doy fe. **Carlos A. Emery — Luis E. Langou — Francisco Milanesi — Horacio Figuera**", y en mérito al contenido de la misma como a la conformidad manifestado por las partes,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Prorrógase hasta el día 30 de octubre del año en curso, la obligación especificada en el Artículo 7° de la Ley 708, relativa al convenio suscrito por la Provincia con los señores Francisco Milanesi y Luis E. Langou, dejándose establecido que en cualquier momento dentro del plazo estipulado anteriormente, se labrarán los instrumentos públicos correspondientes. sin la documentación requerida a tales efectos, se encontraren en debida forma para tal objeto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 757 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 8274 J|43.

Visto este expediente al cual corre agregada el acta relativa a la reunión celebrada en la fecha por el Jurado designado por Decreto N.º 439 con el fin de estudiar los antecedentes de los aspirantes a ocupar los cargos de Sub-Director Contador de la Dirección General de Rentas y Contador Inspector Clasificador de Patentes de la misma Repartición; y atento a las propuestas formuladas,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Sub-Director Contador de la Dirección General de Rentas, al señor JUAN CARLOS DIEZ, con la asignación mensual que para ese cargo fijan la Ley de Presupuesto en vigencia y el Decreto N.º 424 de fecha 31 de agosto del año en curso.

Art. 2.º — Designase Contador Inspector Clasificador de Patentes de la Dirección General de Rentas, al señor Contador Don DALMACIO R. GAMBETA, con la asignación mensual que para este cargo, fija el Decreto N.º 424 de fecha 31 de agosto de 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 758 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 8240 letra M|1943.

Visto este expediente al cual corre agregada el acta suscripta por los señores Miembros que integraron el Jurado encargado de estudiar los antecedentes aportados por los interesados para proveer la vacante de Jefe de la Sección Irrigación de la Provincia; y atento a las conclusiones a que ha llegado el Jurado de mención,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase Jefe de la Sección Irrigación de la Provincia, al Ingeniero FRANCISCO MARTIGNETTI, con la asignación mensual que para tal cargo se ha fijado en el Decreto N.º 424.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 759 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 8181-letra A|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Administrador General de Vialidad propone la designación para Contador de dicha Institución al señor Contador Público Nacional don EUGENIO APOLINAR ROMERO; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 294 se dispuso que para llenar dicho cargo debería tener lugar un

concurso de antecedentes a cuyo efecto el Jurado designado en el mismo se pronunció con fecha 10 de setiembre de 1943, proponiendo al nombrado para desempeñar el referido cargo, previo estudio de todos los antecedentes presentados de la citada Comisión;

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Designase al señor Contador Público Nacional don EUGENIO APOLINAR ROMERO, para desempeñar el cargo de Contador de la Administración de Vialidad de Salta, con la asignación mensual de \$ 450.— (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.), que serán atendidos con fondos propios de la citada Entidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 760 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Habiendo quedado vacante el puesto de Ordenanza de la Contaduría General de la Provincia, por ascenso de su titular,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Nómbrase Ordenanza de la Contaduría General de la Provincia, al señor SEVERO VALERIO ALANIZ, clase 1920, Matrícula 3954860, y con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 761 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expedientes Nros. 7478 D|43 y 7044 D|43.

Visto estos Expedientes en los que la Dirección General de Rentas solicita una impresión

de un libro diario destinado para "Cuentas corrientes capital" con su respectivo índice y la impresión de boletas "Contribución territorial" conforme al detalle que corre a fojas 1. del Expediente 7044 D|43; y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta a la provisión del libro diario ha cotizado más bajo precio la librería "El Colegio" y en cuanto para la impresión de boletas resulta más conveniente la propuesta formulada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en atención al más bajo precio cotizado. Por ello y atento a lo informado por Contaduría General y por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor;

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1.º — Adjudicase a la librería "El Colegio" la provisión de un libro diario destinado para "cuentas corrientes capital" de la sección Receptoría de la Dirección General de Rentas el que deberá tener tres columnas y 300 folios tamaño 0.29 x 0.42 mts. lomo de cuero por el precio de \$ 11.80 (ONCE PESOS CON 80|100) m|n., que se liquidará y abonará a la firma adjudicataria en oportunidad de que dicha provisión sea efectuada de conformidad.

Art. 2.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la provisión de 26.000 boletas en papel color naranjado para la sección Contribución Territorial por el precio de \$ 586.55 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 55|100) m|n., como así también la provisión de 5.000 boletas en papel blanco especial, para pago por duplicado en tinta roja y con carbónico según muestra presentada por la Dirección General de Rentas y por el precio de \$ 193.38 (CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON 38|100) lo que hace un total de \$ 779.93 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 93|100) suma que se liquidará y abonará a la referida Repartición en oportunidad en que las referidas boletas sean provistas de conformidad.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma de \$ 791.73 (SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 73|100) se imputará al Inciso 4, Item 9, Partida 4, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter de provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 775 H.

Salta, Octubre 1º de 1943.

Vista el Acta N.º 5 labrada con motivo de la reunión celebrada en la fecha por el Jurado designado por Decreto N.º 392 con el fin de estudiar los antecedentes presentados por los aspirantes a ocupar el cargo de Ayudante Principal de la Inspección Minera, y atento a las conclusiones del referido Jurado,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante Principal de la Inspección Minera, al Ingeniero don JOSE MANUEL TORRES, con la asignación mensual que para este cargo se ha fijado oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 777 H.

Salta, Octubre 2 de 1943.

Expediente N.º 8268-Letra D|9143.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas solicita la designación de la persona que ha de ocupar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencias de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la Tablada y atento a la propuesta formulada;

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Artículo. 1.º — Nómbrase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de La Tablada (Capital), al Señor Domingo Rodríguez Elizalde, quien, como

requisito previo a la toma de posesión de su cargo deberá presentar fianza suficiente a satisfacción del Gobierno de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 778 H.

Salta, Octubre 4 de 1943.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor RAMON A CARRARO POSTIGLIONE en este Ministerio, desde el siete de setiembre hasta el treinta del mismo mes, inclusive, por la suma de \$ 144.— (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M[L.]).

Art. 2.º — El gasto que demande el presente decreto se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 795 H.

Salta, Octubre 6 de 1943.

Encontrándose depositados en el Banco Provincial de Salta, fondos provenientes de la Ley de Empréstito N.º 712; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos depositados han de emplearse oportunamente en la realización de las obras públicas que se detallan en la Ley N.º 712, y que es propósito de este Gobierno disponer su inmediata ejecución;

Que no obstante ello, siempre ha de transcurrir un término hasta tanto se realicen los estudios prolijos de los proyectos a prepararse, llamados a licitación, etc., por cuya causa resulta de toda conveniencia para los intereses, procurar por los medios a su alcance, que los fon-

dos depositados produzcan alguna utilidad que puede recibir como inversión, al refuerzo de alguna de las partidas del Artículo 8º de la Ley 712, que se han visto recargadas con erogaciones imprevistas, tal la que corresponde al Inciso 10 "Pago del Pasivo del Molino Harinero", que ha de superar el monto de \$ 130.000.— presupuestado;

Que por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Transfírase de la cuenta del Banco Provincial de Salta: "Fondos Empréstito Ley 712", y deposítase a "Plazo Fijo", por el término de 180 días, en la mencionada institución Bancaria a la orden de este Gobierno con el interés del uno y tres cuarto por ciento, anual, la cantidad de \$ 1.500.000.— (UN MILLON QUI- NIENTOS MIL PESOS M[N.]).

Art. 2.º — El interés que produzca el depósito mencionado se destinará a ampliar la partida 10, del Artículo 8º de la Ley N.º 712, titulada "Pago del Pasivo del Molino Harinero".

Art. 3.º — Por Contaduría General, tómesese las providencias del caso, a los fines enunciados en el presente Decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 796 H.

Salta, Octubre 6 de 1943.

Expediente N.º 8148 letra A[1943.

Vista la nota de fecha 23 de setiembre de 1943 presentada por el señor Contador General de la Provincia en la que solicita se disponga lo pertinente a objeto de regularizar los pagos correspondientes al mes de agosto y setiembre con fondos de Rentas Generales a los señores Operadores Técnicos Don Ramón Díaz y Don Arturo Martéarena, quienes actualmente prestan servicios en la Dirección General de Catastro en razón de que el sueldo de los nombrados correspondiente al mes de agosto les fué liquidado con imputación provisoria a la Ley 441 reintegro que corresponde,

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Por Contaduría General expídase cheque por \$ 600.— (SEISCIENTOS PESOS M|N), con fondos que se tomarán de Rentas Generales para reintegrar a la Ley de Empré-
to 441 por concepto del pago del sueldo de los señores Operadores Técnicos Don Ramón Díaz y Arturo Marteatrena por el mes de agosto ppto., y en la proporción de \$ 300.— (TRES-
CIENTOS PESOS M|N.), a cada uno.

Art. 2.º — Autorízase que el gasto de \$ 600.— (SEISCIENTOS PESOS |N.), mensuales que co-
rresponden a los sueldos de los señores Ope-
radores Técnicos Don Ramón Díaz y Arturo
Marteatrena sean liquidados y pagados con fon-
dos de Rentas Generales desde el 1.º de se-
tiembre de 1943 y meses subsiguientes, hasta
nueva disposición.

Art. 3.º — El gasto que demande el cum-
plimiento del presente Decreto en Acuerdo de
Ministros, se imputará al mismo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 797 H.

Salta, Octubre 6 de 1943.

Expediente N.º 7283 letra L|1943.

Visto este expediente en el que el señor Di-
rector General de Rentas eleva la solicitud pre-
sentada por el señor FERNANDO LECUONA DE
PRAT, en el sentido de que se le devuelva la
suma de \$ 100.—, correspondiente a la Patente
N.º 1803, aplicada a la actividad de "Const-
ructor"; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos y las infor-
maciones producidas, resulta que el recurrente
se encuentra comprendido en la Resolución
Ministerial N.º 9980 de fecha 13 de marzo del
corriente año, mediante la cual se dejan sin
efecto las clasificaciones de patentes efectua-
das a los constructores que figuran en la 3ra.
Categoría del Registro de la Municipalidad;

Por ello y atento a lo informado por Contadu-
ría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma
de \$ 100.— (CIEN PESOS M|N.), suma que se
liquidará y abonará al señor FERNANDO LE-
CUONA DE PRAT, en concepto de devolución
del importe pagado por concepto de la Paten-
te N.º 1803, aplicada a la actividad de "Const-
ructor", por el año 1943, con imputación a
"CALCULO DE RECURSOS —PATENTES GENE-
RALES".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 798 H.

Salta, Octubre 6 de 1943.

Expedientes Nros. 10491 letra P|942; y 9959—
O|1942.

Vistos estos expedientes en los cuales se
tramita una solicitud de arriendo de una frac-
ción de terreno fiscal ubicado en la finca
"El Porvenir" presentada por el señor Walter
Néstor Antonio Palermo consistente en un cua-
drado con una superficie de diez mil hectáreas
y otra solicitud formulada por el señor Arturo
Orquera sobre una fracción de dos mil quin-
ientas hectáreas de la citada finca; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos resulta que
la solicitud formulada por el señor Palermo
comprende los lotes fiscales Nros 18, 19, 23 y 24,
y la formulada por el señor Orquera compren-
de únicamente el lote N.º 18 de la zona men-
cionada;

Que en consecuencia y de acuerdo al plano
que corre a fs. 18 del Expediente 9959—O—942
surge a la evidencia que la fracción pedida
por el señor Orquera se superpone con una
parte de la solicitada por el señor Palermo;

Que de las informaciones producidas resulta
que el señor Arturo Orquera se encuentra en
posesión de la fracción cuyo arrendamiento so-
licita, dedicándose a la cría de ganado, habien-
do realizados algunos trabajos a tal efecto;

Que por otra parte no existe impedimento de
orden legal para que pueda ser resuelta favo-
rablemente la solicitud formulada por el señor
Arturo Orquera;

Que por el contrario la solicitud formulada por el señor Palermo no puede ser resuelta de inmediato en razón de que al arrendarse al señor Orquera una cuarta parte de la zona pedida como procede, se modificaría la extensión que se pretende destinar al pastoreo de ganado;

Que en lo que respecta al precio éste debe ser el establecido por la Ley de Yerbajes N.º 1125, o sea de \$ 0.50 m/n., anuales por cabeza de ganado mayor que apacente en los terrenos fiscales, debiendo el solicitantes ajustarse a las disposiciones de dicha Ley y a su correspondiente decreto reglamentario N.º 4205 de fecha 12 de noviembre de 1940;

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase al señor Arturo Orquera para hacer pastar su ganado en la fracción de la finca "El Porvenir" de propiedad fiscal ubicada en el Departamento de Anta con una extensión de dos mil quinientas hectáreas, y cuya situación y límites se enuncian en el plano que corre a fs. 18 del expediente 9959—O—1943. Dicha autorización se otorga con carácter precario reservándose el Gobierno de la Provincia el derecho de rescindir este contrato en cualquier tiempo.

Art. 2.º — El señor ARTURO ORQUERA pagará en concepto de pastaje lo establecido por la Ley de Yerbajes N.º 1125 en la forma dispuesta por el decreto reglamentario de la misma N.º 4205, o sean \$ 0.50 m/n., anuales por cabeza de ganado mayor que apacente en los terrenos fiscales anteriormente descriptos debiendo el nombrado dar cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en el citado Decreto.

Art. 3.º — Hágase conocer el contenido del presente Decreto al señor Walter Néstor Antonio Palermo a objeto de que informe si insiste en su pedido descontando la fracción arrendada por el presente Decreto o si por el contrario, desistió de ello.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 799 H.

Salta, Octubre 6 de 1943.

Expediente N.º 8348 letra M|1943.

VISTA la nota N.º 90—1—71 de la Sub - Secretaría de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública con la que remite las comprobaciones de los gastos realizados en la Ciudad de Tucumán con motivo de la visita practicada por el Excmo. señor Comisionado Nacional y las personas que lo acompañaron,

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébese el gasto de \$ 58.— (CINCUENTA Y OCHO PESOS M|N.), realizado con el motivo precedentemente indicado, cuyo importe se liquidará y abonará al señor Tesorero General de la Provincia, con imputación al Decreto N.º 424.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 800 H.

Salta, Octubre 6 de 1943.

Expedientes Nros. 7868—C; 7224—E; 7525—F; 7523—E; 7522—E; 7520—N; 7519—N; 4375—D; 4675—C; 7969—F; y 8098—M año 1943 respectivamente.

Vistos estos expedientes relativos a gastos que deben autorizarse y provisiones a efectuarse para el funcionamiento de las reparticiones de la Administración; atento a las comprobaciones agregadas y a los informes producidos por Contaduría General de la Provincia en cada uno de ellos,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería "SAN MARTIN", la provisión de tres copiadore de 1000 folios, papel japonés a \$ 21.80, cada uno o sea por el precio total de \$ 65.40 (SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario, en oportunidad en que dichos copiadore sean provistos de conformidad.

Art. 2.o — Adjudicase a la Librería "EL COLEGIO", la provisión de dos copiadore de 500 folios, papel japonés, por el precio de \$ 28.— (VEINTIOCHO PESOS M|N.), con destino a la Contaduría General de la Provincia, suma que se liquidará y abonará al adjudicatario, en oportunidad en que dicha provisión se efectúe de conformidad.

Art. 3.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 243.— (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "EL INTRANSIGENTE", en pago de las publicaciones efectuadas, según factura que corre a fs. 1 de los expedientes Nros. 7525—F; 7523—E y 7522—E, año 1943 respectivamente.

Art. 4.o — Autorízase el gasto de \$ 80.—, (OCHENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "NORTE", en pago de las publicaciones que han tenido lugar según factura que corre a fs. 1 de los expedientes Nros. 2520—N|1943 y 2519—N|1943.

Art. 5.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 14.—, (CATORCE PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la tienda "LA MUNDIAL", en pago de la factura que corre a fs. 31 del expediente N.o 4375—D|1943, por concepto de cuatro delantales para el servicio de la Mayordomía.

Art. 6.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 250.—, (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración de la Catedral Basílica de Salta, en pago del funeral que ha tenido lugar el día 6 de abril del año en curso con motivo de la muerte del ex-Jefe de Policía don NAVOR J. FRIAS, según expediente N.o 4675 letra C|1943.

Art. 7.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 150.—, (CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al señor ANGEL FINETTI, en pago de la factura que corre a fs. 1 del expediente N.o 7969—F|1943, por concepto de trabajos de pintura, sobre cristal de las vidrieras de la Oficina de Turismo.

Art. 8.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 150.—, (CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "NORTE", en concepto de pago de la factura que corre a fs. 1 del expediente N.o 4850—N|1943.

Art. 9.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 267.38 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al **Boletín**

Oficial , en cancelación e las publicaciones que a continuación se detallan:	
Recibo 6446. —Contra Carmen A. de Uriburu	\$ 19.34
Factura 002. —Expediente N.o 937 P 1942	" 24.80
Factura 003. —2º Remate Ignacio. López Clavijo	" 23.96
Factura 005. —Expediente N.o 329 L 1940	" 23.30
Factura N.o 006. —Pedro José Alvarez Prado	" 17.60
Factura 010. —Expediente N.o 2308 U 1936	" 22.22
Factura 015. —Expediente N.o 9023 C 1939	" 17.96
Factura 016. —Expediente N.o 9020 C 1939	" 18.14
Factura 020. —Expediente N.o 12 L 1936	" 17.90
Factura 022. —Expediente N.o 937 P 1942	" 25.04
Factura 026. —Expediente N.o 353 C 1941	" 18.86
Factura 028. —Expediente N.o 381 1936	" 18.98
Factura 029. —Expediente N.o 1319 S 1942	" 19.28
	\$ 267.38

Art. 10.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma de \$ 1.247.78 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), se imputará en la siguiente forma:

Art. 1.o, 2.o, 3.o y 4.o; al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Arts. 5.o, 6.o y 7.o; al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia;

Art. 8.o a la Partida 19 "Quebrantos y gastos varios de la Ley de Empréstito 712";

Art. 9.o, a la cuenta: "Deudores por Ejecución de Apremio".

Art. 11' — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo, Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.o 801 H.

Salta, Octubre 6 de 1943.

Expediente N.o 7646 letra B|1943.

Visto este expediente en el cual el doctor ERNESTO T. BECKER, solicita liquidación de

la suma de \$ 1.068 m/n., por concepto de liquidación de costas practicadas en el juicio. "Reivindicatorio Paratiñaca - Gobierno de la Provincia vs. María Alemán de de los Ríos"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo hace saber el señor Fiscal de Gobierno, la deuda cuyo cobro se persigue en el expediente de numeración y letra arriba citado, tiene su origen como condenación en costas a cargo de la Provincia en el juicio precedentemente mencionado y que fuera iniciado en el año 1928 por el Apoderado de la Provincia de Salta y radicado definitivamente ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil;

Que como el derecho del demandado sobre la propiedad enunciada, de acuerdo a la prueba presentada, era indudable, se paralizaron las actuaciones en el mes de noviembre de 1932, hasta el mes de setiembre de 1942, en que se pedía la caducidad de la instancia;

Que declarada ésta, el Juez de la causa reguló los honorarios del doctor Ernesto T. Becker, en la suma de \$ 1.220.—, que fueron reducidos por la Excm. Corte de Justicia en virtud de la apelación interpuesta por la Provincia, a la suma de \$ 1.040.—, que con más los sellados de actuación importan en total la cantidad de \$ 1.068;

Que en mérito a ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 de setiembre en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 1.068.—, (UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/N.), que se liquidará y abonará al doctor ERNESTO T. BECKER, en concepto de los honorarios y gastos de sellado de actuación, como Apoderado de la señora María Alemán de de Los Ríos, en el juicio seguido contra la misma por la Provincia de Salta, por reivindicación del inmueble denominado "Paratiñaca", de conformidad con la regulación practicada en última instancia por la Excm. Corte de Justicia.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9 Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Décreto N.º 802 H.

Salta, Octubre 6 de 1943.

Expediente N.º 5829-letra A|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Jefe del Archivo General de la Provincia solicita la provisión de una estantería destinada a los locales recientemente habilitados por esa Repartición para el acondicionamiento y conservación de la documentación que allí se guarda; y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable proveer lo conducente a fin de dotar al Archivo General de la estantería requerida, puesto que deben realizarse reparaciones en otras dependencias y para ello se requiere el traslado de la documentación que se conserva, a los locales destinados especialmente para esta finalidad; y teniendo en cuenta las informaciones producidas en el expediente arriba citado, como así el presupuesto confeccionado por la Sección Arquitectura,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Sección Arquitectura, a convocar a licitación pública con el fin de proveer de 400 metros lineales de estantería, a los locales recientemente reconstruidos del Archivo General de la Provincia, de conformidad con el presupuesto que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado, que importa la cantidad de \$ 3.410.— (TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/N.).

Art. 2.º — La licitación de referencia deberá realizarse con sujeción a las disposiciones del Capítulo "LICITACIONES, ENAGENACIONES, CONTRATOS" de la Ley de Contabilidad de la Provincia, y el gasto que demande su ejecución, oportunamente se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registró Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 803 H.

Salta, Octubre 6 de 1943.

Visto lo solicitado por el Señor Contador General de la Provincia en su nota de octubre 4

de 1943; y atento a las razones de mejor servicio que invoca,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Desciéndese al cargo de Escribiente de 2.ª de la Contaduría General de la Provincia, al escribiente de la. Señor Don Miguel Segundo Maciel.

Art. 2.º — Promuévese en carácter de ascenso al cargo de Escribiente de 1.ª de la Contaduría General de la Provincia, al Escribiente de 2.ª. Señor Don Mauricio San Millán.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 804 H.

Salta, Octubre 6 de 1943.

Encontrándose en esta Capital el señor Ingeniero don LUIS E. FABLET, cuyos servicios han sido solicitados por el Gobierno de la Provincia, con el fin de realizar los estudios necesarios sobre la reforestación de los bosques fiscales; y siendo conveniente disponer las medidas del caso a los efectos de que el mencionado funcionario en compañía del Inspector de Tierras y Bosques Fiscales pueda contar con los medios del caso para inspeccionar las zonas de la Provincia que requieren su presencia,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Líquidese al señor Inspector de Tierras y Bosques Fiscales de Orán, don MIGUEL ANGEL ZIGARAN, la suma de \$ 1.000 (UN MIL PESOS M|N.); con cargo de rendir cuenta, a los efectos de atender con dicho importe los gastos que demande el traslado y viajes o estadías en los diferentes puntos de la Provincia que deba recorrer el Ingeniero don Luis E. Fablet.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al mismo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 805 H.

Salta, Octubre 6 de 1943.

Expediente N.º 8128-letra D|1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas eleva presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la impresión de un solo lado a 20.000 formularios correspondientes a la Ley de guías N.º 104, según muestra que obra en la imprenta de dicha Repartición.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta las razones de urgencia que concurren en el presente caso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la impresión de un solo lado a 20.000 formularios de la Ley de Guías N.º 104, por el precio de \$ 46.37 (CUARENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a dicha Repartición en oportunidad en que dichas impresiones sean efectuadas de conformidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Inciso 4 — Ítem 9 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 806 H.

Salta, Octubre 6 de 1943.

Expediente N.º 2059-Letra F|1943.

Visto este expediente en el cual el señor JULIO CELIN FLORES, solicita arrendamiento para pastoreo de una legua cuadrada de terreno fiscal ubicada dentro del lote N.º XIV del complemento de las cien leguas fiscales del Departamento de Anta; y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por la Sección Topografía de la Dirección de Catastro, resulta que la zona cuyo arriendo se solicita se en-

cuentra libre de ocupantes, no existiendo impedimento de orden legal para que pueda ser resuelto favorablemente la solicitud de referencia;

Que en lo que respecta al precio, este debe ser el establecido por la Ley de Yerbajes N.º 1125 o sea \$ 0.50 m/n. anuales por cabeza de ganado mayor que apacente en los terrenos fiscales, debiendo el solicitante ajustarse a las disposiciones de dicha Ley y su correspondiente decreto reglamentario N.º 4205 de fecha 12 de noviembre de 1940.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor JULIO CELIN FLORES para que apacente su ganado en la fracción del terreno fiscal constituido por una legua cuadrada de terreno ubicada dentro del lote N.º XIV del complemento de las cien leguas fiscales del departamento de Anta y cuyos límites se enuncian en el croquis que corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado. Dicha autorización se otorga con carácter precario, reservándose el Gobierno de la Provincia el derecho de rescindir este contrato en cualquier tiempo.

Art. 2.º — El señor JULIO CELIN FLORES pagará en concepto de pastaje lo establecido por la Ley de Yerbaje N.º 1125 en la forma dispuesta por el decreto reglamentario de la misma N.º 4205 o sean \$ 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS M/N.) anuales por cabeza de ganado mayor que apacente en los terrenos fiscales anteriormente descritos, debiendo el nombrado dar cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en el citado Decreto.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 807 H.

Salta, Octubre 6 de 1943.

Expediente N.º 1021-letra O|1943.

Visto este expediente en el que el Señor Mauricio Orquera solicita arrendamiento para pastoreo del terreno fiscal consistente en una legua cuadrada ubicada en el ángulo Noroeste del Lote IX del complemento de las cien

leguas fiscales ubicadas en el Departamento de Anta, como así también el arrendamiento del Pozo N.º 93 ubicado sobre el camino que va del Río del Valle a Rivadavia que se encuentra ubicado dentro del referido terreno; y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por la Sección Topografía de la Dirección de Catastro, resulta que la zona cuyo arriendo se solicita se encuentra libre de ocupantes, no existiendo impedimento de orden legal para que pueda ser resuelta favorablemente la solicitud de referencia, en cuanto se relaciona con el arrendamiento del inmueble con exclusión del pozo citado el que a los efectos de su arriendo deberá efectuarse los trámites pertinentes ante la citada Repartición.

Que en lo que respecta al precio que debe abonar, este debe ser el establecido por la Ley de Yerbajes N.º 1125 o sea \$ 0.50 m/n. anuales por cabeza de ganado mayor que apacente en los terrenos fiscales, debiendo el solicitante ajustarse a todas las disposiciones de dicha Ley y a su correspondiente decreto reglamentario N.º 4205 de fecha 12 de Noviembre de 1940;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor MAURICIO ORQUERA para apacentar su ganado en la fracción de tierra fiscal precedentemente enunciada, que forma un cuadrado de cinco mil metros de lado y que tiene por límites al Norte el lote XIII, al Sur y Este lote IX y al Oeste lote XII y parté de la finca Vinelito según croquis que corre a fs. 2 del referido expediente. Dicha autorización se otorga con carácter precario, reservándose el Gobierno de la Provincia el derecho de rescindir este contrato en cualquier tiempo.

Art. 2.º — El señor MAURICIO ORQUERA pagará en concepto de pastaje lo establecido por la Ley de Yerbajes N.º 1125 en la forma dispuesta por el Decreto Reglamentario de la misma, N.º 4205 o sea \$ 0.50 (Cincuenta centavos m/n.) anuales, por cabeza de ganado mayor que apacente en los terrenos fiscales anteriormente descrito debiendo el nombrado cumplimentar todas las disposiciones establecidas en el citado decreto.

Art. 3.º — En cuanto se relaciona con la solicitud de arrendamiento del pozo N.º 93, déjase establecido que allá debe ser presentada ante la Administración General de Vialidad de Salta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 808 H.

Salta, Octubre 6 de 1943.

Expediente N.º 7879-letra M|1942.

Visto este expediente en el cual los Sres. Felipe Molina y Hnos. arrendatarios de los lotes fiscales N.º 61, 66 y 64 del Departamento de Orán, solicitan el permiso necesario para extraer la madera que se encuentra hachada en dichos lotes, por cuanto el arrendamiento concedida con sus respectivas prórrogas se encuentra ya vencida; y

CONSIDERANDO:

Que durante la vigencia del arrendamiento la firma solicitante explotó las maderas contenidas en los bosques de los citados lotes fiscales, pero que no pudo retirar debido al vencimiento del término del arriendo.

Que por ello han quedado en los bosques más o menos la cantidad de 400 metros cúbicos de madera que debido a lo accidentado del terreno se justifica que no se haya podido extraer en tiempo oportuno la totalidad de la madera hachada, a lo que debe agregarse la dificultad existente para conseguir combustible y accesorios para los camiones que prestan este servicio;

Que en mérito a ello y atento a lo informado por la Inspección General de Bosques y Tierras Fiscales de Orán dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Artículo 1.º — Concédese a la firma FELIPE MOLINA Y HNOS. de la localidad de Aguarray el permiso necesario para extraer de los lotes fiscales que tenía en arrendamiento la cantidad de 400 metros cúbicos de madera, ya hachada y "rodeada" en los bosques de los citados lotes, a cuyo fin se le concede un término de seis meses a partir de la fecha y mediante el pago de la suma de \$ 8.000— m/n. (OCHO MIL PESOS M/N.).

Art. 2.º — La Inspección de Tierras y Bosques Fiscales de Orán, ejercerá la vigilan-

cia necesaria a los efectos de controlar el cumplimiento del presente Decreto debiendo tomar las medidas necesarias de inmediato si se comprobare que se continúa la explotación, ya que el permiso concedido lo es únicamente para extraer las maderas hachadas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 809 H.

Salta, Octubre 6 de de 1943.

Expediente N.º 6798-letra O|1942.

Visto este expediente relativo al juicio administrativo de expropiación seguido por la Provincia contra la Sucesión de don Nolasco López, con el fin de entregar a Obras Sanitarias de la Nación el terreno necesario para la ampliación de la cloaca máxima de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que Obras Sanitarias de la Nación, solicitó del Gobierno de la Provincia, la entrega de 4874 m2. de servidumbre permanente y 8122 mts2. de servidumbre temporaria, paralela a la ya existente que conduce la cloaca máxima de esta Capital y con la finalidad de disponer su ampliación;

Que como la Ley N.º 731 de marzo 30 del año en curso, disponía la utilidad pública de los terrenos necesarios a Obras Sanitarias para la realización de la finalidad que diseña; por Decreto de fecha 13 de mayo del año en curso, se dispuso en cumplimiento de la Ley N.º 133 citar a juicio de expropiación a la Sucesión de Nolasco López y Celso López;

Que ecogiéndose a la tramitación administrativa de expropiación, únicamente se presentaron los herederos de don Nolasco López, quedando así iniciado el respectivo juicio de expropiación;

Que seguido el curso del juicio y realizado el peritaje que prevee la Ley N.º 133, la parte demandada se allana el monto de la indemnización estimada por el perito del Gobierno; que asciende a la suma de \$ 4.843.75, por cuanto, dice desea finiquitar este asunto aún, cuando el monto del peritaje efectuado por el tercer perito, pudiera favorecerla;

Que la aceptación de la indemnización se encuentra sujeta a las siguientes condiciones que la parte demandada especifica:

- 1º) Pago por parte de la Provincia de los honorarios que corresponden al perito de su parte, Ingeniero Víctor Zambrano;
- 2º) Gestión ante el Banco Hipotecario de la Nación, para liberar sin cargo la fracción de terreno a transmitirse, ya que el valor del inmueble cubre con toda holgura la hipoteca que lo grava;
- 3º) Gastos de escrituración a cargo de la Provincia; y
- 4º) Pago de la indemnización en el acto de suscribirse la escrituración traslativa de dominio;

Que contempladas las condiciones anteriormente descripta, ellas resultan una consecuencia lógica del juicio de expropiación seguida por la Provincia, como que está fuera de toda duda la conveniencia de la aceptación de la propuesta formulada, pues ella permite a la Provincia, eludir el riesgo de la indemnización que puede ser superior al monto aceptado;

Que por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, e informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la propuesta formulada a fs. 37 del expediente de numeración y letra arriba citado, por la señorita CARMEN ROSA LOPEZ en representación de los herederos de don Nolasco López, para transferir al Gobierno de la Provincia con destino a la ampliación de la cloaca máxima la faja de terreno ubicado en la finca La Pólvara, que se detallará seguidamente y constituir la servidumbre temporaria que igualmente se ha de determinar, por la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M(N.), por ambos conceptos:

- a) Servidumbre permanente con una superficie de 1.675 mts.2 consistente en una faja de terreno de 3 metros de ancho contiguo a la cloaca máxima existente en la actualidad y en la longitud determinada en los planos agregados al expediente ya citado \$ 2.343.75
- b) Servidumbre temporaria consistente en una faja de tierra de 5 mts. de ancho contigua a la determinada en el Inciso a) con una superficie de 3.125 mts.2 e indemnizaciones por perjuicios, etc. \$ 2.500.—

\$ 4.843.75

Art. 2.º — Iniciense de inmediato ante el Banco Hipotecario Nacional las gestiones necesarias, para que dicha Entidad libere, sin cargo para los propietarios la fracción de terreno a transferirse.

Art. 3.º — Decláranse a cargo de la Provincia, los honorarios devengados por el perito de la Sucesión de don Nolasco López, los que serán abonados previa regulación que debe efectuarse de acuerdo con la Ley de la materia.

Art. 4.º — Decláranse igualmente a cargo de la Provincia, los gastos que fueran necesarios realizar para la escrituración.

Art. 5.º — Oportunamente liquídese al señor Escribano de Gobierno la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M(N.), a fin de que en el acto de la escrituración abone a los vendedores, el importe de las indemnizaciones por los conceptos especificados en el Artículo 1.º, con imputación a la Ley N.º 731 del 30 de marzo de 1943.

Art. 6.º — Solicítase una vez cumplida la transferencia de la propiedad la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo de la Nación para escriturar a favor de Obras Sanitarias de la Nación, la servidumbre que se adquiere.

Art. 7.º — Solicítase de Obras Sanitarias de la Nación los antecedentes necesarios, relativos a la ampliación de la cloaca máxima de la Capital, con el fin de que se llenen los requisitos determinados en el Artículo 2.º de la Ley 731.

Art. 8.º — Requiráse igualmente, de la Sucesión de don Nolasco López; la inmediata posesión, a los fines del caso.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 810 H.

Salta, Octubre 6 de 1943.

Expedientes Nros. 7364-D; 7740-A; 7556-D; 4674-C año 1943 respectivamente.

Vistos estos expedientes relativos a gastos que deben autorizarse por provisión de elementos efectuada a las Oficinas de la Administración; como así también la factura presentada por la Administración de la Catedral de Salta con motivo del Te-Deum celebrado en acción de gracias el día 25 de Mayo del co-

riente año y atento a lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 17.— (DIECISIETE PESOS M|N.) que se liquidará y abonará a la firma José Vidal en pago de una docena de vasos provistos al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, según factura que corre a fs. 1 del expediente N.º 7364-D|1943.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.) que se liquidará y abonará al señor ROSARIO ANDRADA con motivo de la provisión de pan efectuada al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento por el mes de agosto del corriente año, según factura que corre a fs. 1 del expediente 7740-A|1943.

Art. 3.º — Adjudicase a la librería "El Colegio" la provisión de tres mil hojas de papel para mimeógrafo tamaño oficio por el precio total de \$ 32.40 (TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión se efectúe de conformidad.

Art. 4.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M|N.) que se liquidará y abonará a la Administración de la Catedral de Salta en cancelación de la factura que corre a fs. 2 del expediente 4674-C|1943.

Art. 5.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que asciende la suma de \$ 279.40 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), se imputará en la siguiente forma: artículos 1º, 2º y 3º al Inciso 5 — Ítem 2 — Partida 1, Artículo 4º al Inciso 5 — Ítem 5 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 811 H.

Salta, Octubre 6 de 1943.

Expediente N.º 7119-letra R|1943.

Visto este expediente en el que con fecha 16 de junio de 1943 mediante Decreto N.º 7426

se concedió al Señor P. Martín Córdoba arrendamiento de una fracción de Tierra Fiscal con una extensión de 100 mts. de frente por 100 mts. de fondo o sea de una superficie de 1 Hectárea ubicada en el Departamento de Anta y situada a 150 mts. al Norte del Eje de la Estación "General Pizarro" (vía Pichanal — Joaquín V. González) y que colinda por el Este con la calle de dicha estación, arriendo que se concediera con la finalidad de construir allí viviendas para el personal del obraje que explota el nombrado en dicha localidad y por el precio de \$ 150.— anuales pagaderos por adelantado; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de auto resulta que el arrendatario no ha concurrido a cumplir con el pago de dicho precio, a cuyo efecto, se le cursó Nota con fecha 22 de julio de 1943, dándole un último perentorio término de 3 días improrrogables para el cumplimiento de los requisitos exigidos en el referido Decreto, lo que no ha ocurrido hasta la fecha,

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 7426 de fecha 16 de Junio de 1943 mediante el cual se concedió al Señor P. Martín Córdoba el arriendo precedentemente enunciado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 811 (Bis). H.

Salta, Octubre 6 de 1943.

Expediente Nros. 6459—M; 4757—M; 6097—S; 8411—C; 7320—S; 8011—P; y 8737—V; año 1943 respectivamente.

Vistos estos expedientes relativos a la confección de Uniformes para el personal de Ordenanzas de ambos Ministerios y la provisión de elementos destinados al servicio del chófer de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de agosto de 1943 se dictó decreto N.º 314 adjudicando la provisión de nueve Uniformes para ordenanzas y tres para

choferes a la Dirección de la Cárcel Penitenciaría, habiéndose posteriormente dejado sin efecto el citado decreto en cuanto se refiere a la provisión de los tres uniformes destinados a los choferes en razón de que su provisión debió ser efectuada de inmediato y la referida Repartición no pudo hacerlos;

Que en consecuencia el referido decreto N.º 314 ha quedado subsistente en cuanto se relaciona con la provisión de nueve uniformes para Ordenanzas, pero que hasta la fecha dichos uniformes no han sido confeccionados, es necesario disponer lo pertinente a objeto de que ello se lleve a cabo a la brevedad posible;

Que a tal efecto se ha requerido presupuesto al Colegio Salesiano "Ángel Zerda", quien cotizó el precio de \$ 85.—, m|n. para la confección de cada uniforme, en materiales de primera calidad;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto N.º 314 del 19 de agosto de 1943 mediante el cual se adjudicaba a la Cárcel Penitenciaría la provisión de uniformes para Ordenanzas de ambos Ministerios.

Art. 2.º — Adjuícase al Colegio Salesiano "Ángel Zerda" la provisión de doce uniformes en tela de lana color gris oscuro y demás accesorios que corren agregados como muestra al expediente 8411—C—1943 y por el precio de \$ 85.— (OCHENTA Y CINCO PESOS M|N.), cada uno, o sea un total de \$ 1.020.—, (UN MIL VEINTE PESOS M|N.), debiendo componerse cada Uniforme de saco; chaleco, pantalón y gorra, en la forma establecida en el nombrado presupuesto y serán destinados a los Ordenanzas: Daniel Poclava, Esteban Barboza, Heráclito Garzón, Nicasio Chireno, Francisco López, Demetrio Lindor Bravo, Manuel Liendro, Carlos Isola, Julio M. Moreno, Andrés Velazquez, Pedro Magarzo y Juan Carlos Palacio.

Art. 3.º — Adjuícase a la tienda "La Mundial" la provisión de un par de zapatos por \$ 15.90 (QUINCE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|N.), un pantalón mameluco por \$ 8.50 (OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), una camisa por \$ 10.50 (DIEZ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.) y una corbata por \$ 3.50 (TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), lo que hace un total de \$ 38.40, (TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.).

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que asciende a la suma de \$ 1.058.40 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), se imputará al Inciso 5, Item 4, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 836 H.

Salta, Octubre 8 de 1943.

Expediente N.º 7172 letra A|1943.

Visto este expediente en el cual el "AERO CLUB DE ORAN", solicita un subsidio en la suma de \$ 4.000.— m|n., con el fin de invertir dicha cantidad en el arreglo de la pista de aterrizaje que dicha entidad posee y

CONSIDERANDO:

Que resulta de beneficio general procurar la mayor difusión de las prácticas de vuelo como así dotar al país en todas las zonas de su dilatado territorio, de aeródromos que resultan de utilidad para su defensa ya que pueden estos campos de aterrizaje, ser usados por las máquinas militares y civiles;

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acuérdate por esta sola vez y con cargo de rendir cuenta, un subsidio en la suma de \$ 4.000.— (CUATRO MIL PESOS M|N.) al "AERO CLUB DE ORAN", con la finalidad precedentemente expresada y cuyo importe le será abonado y liquidado con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en sus proporcionales.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Ministro de Gob. Just. e Inst. Pública e interinamente a cargo de la Cartera de Hac. O. P. y Fomento.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 875 H.

Salta, Octubre 11 de 1943.

Siendo necesario disponer lo conveniente a los efectos de dotar de las comodidades indispensables a la Dirección General de Minas, Inspección Minera y Museo Provincial, por cuanto los locales en que funcionan son inadecuados para la mejor atención de los servicios que prestan,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase la locación de la casa ubicada en la calle Mitre N.º 615 de esta Capital y administrada por la señora Rita Benites de Aguilar, por el término de cuatro años y por la suma de \$ 300.—, (TRESCIENTOS PESOS/M|N.), de alquiler mensuales; destinada a la Dirección General de Minas, Inspección Minera y Museo Provincial.

Art. 2.º — Por la Escribanía de Gobierno y Minas, fórmese el respectivo contrato de locación, de acuerdo a los datos que sobre este particular deberá requerir tanto del Registro Inmobiliario como de la administradora del referido inmueble y con las cláusulas usuales en esta clase de convenios realizados por el Fisco.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Ministro de Gob. Just. e Inst. Pública e interinamente a cargo de la cartera de Hac. O. P. y Fomento.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 876 H.

Salta, Octubre 11 de 1943.

Expediente N.º 6965 letra C|1943.

Visto este expediente en el cual la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., presenta factura por \$ 523.52, por concepto de servicios telefónicos prestados a las distintas reparticiones de la Administración durante el mes de agosto ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 523.52 (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS

CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., en cancelación de la factura que por el concepto de servicios telefónicos prestados a las diferentes Reparticiones de la Administración, corre, agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado, recibirá la siguiente imputación:

\$ 581.02, al Inciso 5, Item 7 Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, y

\$ 5.50, al Inciso 3, Item 25, Partida 7, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

° Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

N.º 3154 G.

Salta, Octubre 5 de 1943.

Expediente N.º 3542 letra G| 943.

Vista la nota N.º 127, de fecha 20 del corriente del Departamento Provincial del Trabajo; y atento lo solicitado en el segundo párrafo de la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.º — Autorízase al Departamento Provincial del Trabajo a realizar una campaña por el término de ocho (8) días, en los diarios que se editan en esta ciudad y por intermedio de la onda de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", a objeto de solicitar los obreros necesarios para los trabajos de construcción del Ferrocarril de Rosario de Lerma a Socompa.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3155 G.

Salta, Octubre 7 de 1943.

Expediente N.º 3687-Letra C|943.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura de \$ 15.— presentada por la Compañía de Teléfonos S. A., en concepto de conexión de una línea microfónica en el Parque "San Martín", para la transmisión de los actos realizados el día 17 de Agosto próximo pasado, con motivo del homenaje tributado a la Memoria del General don José de San Martín; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 1º del corriente

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Autorízase el gasto de QUINCE PESOS M|N. (\$ 15.— m|n.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la cuenta "RADIO L. V. 9".

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3156 G.

Salta, Octubre 9 de 1943.

Expediente N.º 3708-Letra E|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Setiembre ppdo.; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Conceder catorce (14) días de licencia con goce de sueldo al Encargado de Mesa

de Entradas de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" don LUIS MARIO GBHARA por razones particulares.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3157 G.

Salta, Octubre 7 de 1943.

Expediente N.º 4155-Letra E|943.

Vista la nota de fecha 4 de Octubre en curso, de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que seguidamente se transcribe:

"Tengo el honor de dirigirme a V. S., elevando adjunto a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

Ildefonso Fernández, Contrato N.º 489, que comenzó el 10 y vencerá el 15 de setiembre cte., por	\$ 48.60
Francisco Postigo, Contrato N.º 490, que comenzó el 10 de Spbre. etc., y vencerá el 9 10 943, por	" 32.40
Alberto Bignatti, Contrato N.º 491, que comenzó y venció el 13 de setiembre etc., por	" 9.—
Soria y Riba, Contrato N.º 492, que comenzó el 11 y venció el 13 de setiembre en curso, por	" 30.60
Gdes. Tdas. C. Heredia, Contrato N.º 493, que comenzó el 13 y venció el 14 de setiembre cte., por	" 43.50
E. Colmeña y J. Notarfrancesco, Contrato N.º 494, que comenzó y venció el 12 de setiembre cte., por	" 18.50
B. Biella, Contrato N.º 495, que comenzó el 17 y venció el 22 de setiembre cte., por	" 37.—
Gdes. Tdas. C. Heredia, Contrato N.º 497, que comenzó y venció el 26 de setiembre cte., por	" 18.50
Lorenzo Genovese, Contrato N.º 498, que comenzó el 24 de spbre. cte., y vencerá el 3 de octubre p v. por	" 24.—
Manolo Martínez, Contrato N.º 500, que comenzó el 25 y venció el 26 de setiembre cte., por	" 25.—
Sixto Miranda, Contrato N.º 501, que comenzó y venció el 25 de setiembre cte., por	" 12.50

S. P. Pugalovich. Contrato N.o 502, que comenzó el 22 de spbre. y vencerá el 21 de octubre p/v., por " 45.—

PUBLICIDAD DE BUENOS AIRES:

Manuel Valls.

Contrato N.o 499, que comenzó el 15 de setiembre cte., y vencerá el 24 de octubre p/v. PRODUCTOS: ACEITE "COCHINERO", por " \$ 140.—

Contrato N.o 496, que comenzó el 18 de setiembre cte., y vencerá el 31 de octubre p/v. PRODUCTOS: "YERBA NOBLEZA GAUCHA mensuales a " 140.—

TOTAL: \$ 624.60

"Saludo a V. S. con distinguida consideración — (Fdo.): **Mario Valdivieso** — Director de L. V. 9".

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1.o — Apruébase los contratos de publicidad radial suscriptos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.

2.o — Tómesese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.o del decreto de Mayo 9 de 1938.

3.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

EMILIO JOFRE

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3158 G.

Salta, Octubre 9 de 1943.

Expediente N.o 3755-Letra E|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 29 de setiembre ppdo.; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1.o — Conceder quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a la Ayudante de la Escuela de Manualidades, Srta. HERMINIA DIEZ, por razones de salud, debidamente comprobada con el certificado médico que adjunta.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

EMILIO JOFRE

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3159 G.

Salta, Octubre 9 de 1943.

Expediente N.o 3941 Letra E|943.

Vista la siguiente nota de fecha 22 de setiembre ppdo. de la señora Directora de la Escuela Normal de Maestras "General Manuel Belgrano", cuyo texto dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Dr. Emilio Jofré S|D.

"Debiendo efectuarse el 12 de octubre próximo una exhibición gimnástica del alumnado de este Establecimiento me dirijo a V. S. solicitando quiera disponer se nos facilite un micrófono de la Radio Norte para el acto indicado.

"Muy agradecida saludo al señor Ministro con mi más distinguida consideración — (Fdo.): **Aana María U. de Méndez** —Directora— **Beatriz Serrey de López** — Secretaria de E. Física"

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1.o — Autorizar a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" para facilitar un micrófono a la Escuela Normal de Maestras "General Manuel Belgrano" para los actos a efectuarse en dicho Establecimiento el día 12 de octubre en curso.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

EMILIO JOFRE

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3160 G.

Salta, Octubre 9 de 1943.

Expediente N.º 3591-Letra E|943.

Visto este expediente N.º 3591-Letra E|943, en el que Dña. Benita N. de Esteban, solicita se ordene a la Municipalidad de La Viña, le mantengan el derecho de agua que dice ser acreedora; atento lo informado por el señor Intendente Municipal, y lo dispuesto en los artículos 30 — inc. 6º y 83 de la Ley N.º 68. y 1º y siguientes de la Ley N.º 34,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,**RESUELVE:**

1.º — Hágase saber al señor Presidente de la Comisión Municipal de La Viña, que no debe suprimir el agua que recibe por cañería la propiedad de Dña. BENITA N. DE ESTEBAN, debiendo proceder para el cobro de los impuestos atrasados, por vía de apremio, de acuerdo a lo que dispone la Ley N.º 394.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3161 G.

Salta, Octubre 9 de 1943.

Expediente N.º 4163-Letra D|943.

Siendo necesario proveer los cargos del Auxiliar de Secretaría, 1 Dactilógrafo, 1 Auxiliar Almacén de Venta, y 2 Auxiliares de Contaduría, en la Cárcel Penitenciaria,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública**RESUELVE:**

1.º — Llámase a concurso durante los días 9 y 11 del corriente para proveer los cargos precedentemente determinados, con la remuneración que para cada uno de ellos fijan los decretos respectivos.

2.º — Los concursantes a inscribirse en la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, deberán acreditar las condiciones siguientes:

- a) Ser argentino nativo;
- b) Relación de antecedentes;
- c) Grado de estudio;
- d) Conocimientos Comerciales e Industriales;
- e) Dactilografía;
- f) Nociones de Contabilidad y Teneduría de Libros; y,
- g) Caligrafía, Ortografía y Redacción.

El día 13 del corriente se presentarán los aspirantes con el objeto de realizar las pruebas de competencia que serán tomada por el señor Interventor de Contaduría General y Tesorería de la Cárcel Penitenciaria; debiendo elevar todos los antecedentes y conclusiones a que arribe, al jurado que quede integrado por las siguientes personas: S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Doctor Emilio Jofré, el señor Sub-Secretario de dicho Departamento, Doctor Jorge Federico Leal, y el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Ing. Juan Vuegen Peters.

3.º — Vencido el término para la presentación de los concursantes se levantará un acta que contendrá el nombre y apellido de los aspirantes, nacionalidad, edad y estado.

4.º — Dése al Libro respectivo, comuníquese, etc..

EMILIO JOFRE

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3162 G.

Salta, Octubre 11 de 1943.

Expediente N.º 4069-Letra D|943.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la confección de diversos formularios, con destino al Comisario Inspector General de Policía; atento los presupuestos elevados por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General con fecha 8 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,**RESUELVE:**

1.º — Apruébanse los presupuestos Nros. 795 y 811, cuyo detalle corre agregado a fojas 4 y 5 de estos obrados, elevados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de los trabajos solicitados por Jefatura de Policía, al precio total de DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 45|100 M|N. (\$ 2.058.45).

2.º — El gasto aprobado por el punto 1.º, deberá ser hecho efectivo directamente por Jefatura de Policía, con los fondos que mensualmente se liquida para gastos generales.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

EMILIO JOFRE

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3163 G.

Salta, Octubre 14 de 1943.

Expediente N.º 3569-letra C|943.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres solicita la provisión de sobres y papel para nota, de conformidad a la muestra que adjunta; y considerando que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuestos números 926 y 927 para la confección de dichos trabajos, por un importe de \$ 32.50; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,**RESUELVE:**

1.º — Apruébanse los presupuestos números 926 y 927 elevados por la Cárcel Penitenciaria para la confección de papel y sobres, con destino a la Cámara de Alquileres, por un importe total de TREINTA Y DOS PESOS CON 50|100 (\$ 32.50) m|n.

2.º — El gasto autorizado por el punto 1.º deberá ser atendido por la Cámara de Alquileres, de conformidad a lo dispuesto por el decreto N.º 624 del 27 de setiembre ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3164 G.

Salta, Octubre 14 de 1943.

Expediente N.º 3950-letra F|943.

Vista la nota de fecha 20 de setiembre ppdo. del señor Fiscal de Gobierno, y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,**RESUELVE:**

1.º — Apruébase la suspensión aplicada al Auxiliar de 2a. categoría de Fiscalía de Gobierno, don BENJAMIN MENDEZ por las reiteradas faltas cometidas en el cumplimiento del horario establecido.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3165 G.

Salta, Octubre 14 de 1943.

Expediente N.º 3613-letra C|943.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres solicita la provisión de un libro para Mesa de Entradas y Salidas, de 300 folios en hojas movibles, según modelo que adjunta; y considerando que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuesto N.º 948 para la confección de dicho trabajo, por un importe de \$ 45.10; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,**RESUELVE:**

1.º — Apruébase el presupuesto N.º 948 elevado por la Cárcel Penitenciaria para la confección de un libro de Mesa de Entradas y Salidas, con destino a la Cámara de Alquileres, por un importe total de CUARENTA Y CINCO PESOS CON 10|100 (\$ 45.10) m|n.

2.º — El gasto autorizado por el punto 1.º deberá ser atendido por la Cámara de Alquileres, de conformidad a lo dispuesto por el decreto N.º 644 del 27 de setiembre ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO****N.º 10095 H.**

Despacho, Octubre 8 de 1943.

Expediente N.º 7064 letra C|1943.

VISTO este expediente en el cual el Consejo General de Educación de la Provincia solicita la retención de los créditos que existen pendientes de pago a favor de las Municipalidades que le son deudoras por concepto del aporte que deben efectuar para el mantenimiento de la Educación primaria; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo hace conocer la Contaduría General de la Provincia la única Municipalidad que por el momento es acreedora del Fis-

co provincial es la de "General Güemes", quien tiene pendiente de pago la subvención acordada por el Gobierno de la Provincia para el sostenimiento de la banda de Música de esa localidad.

Que aparte de la causa especial de la Municipalidad precedentemente citada se encuentran los empréstitos que autorizados en su oportunidad por Leyes de la Provincia no se han efectivizado y que se refieren a las Municipalidades de Orán y Rosario de Lerma con el fin de que se construyeren obras públicas indispensables en las localidades de su comprensión.

Que siendo ello así cabe destacar que los fondos que se adeudan a la Municipalidad de General Güemes son; como los que pudieran provenir del empréstito autorizado a favor de las otras Municipalidades citadas y que no se ha efectivizado, fondos afectados a un destino especial y que este Ministerio por sí, no puede retener no solo por la finalidad a que fueron destinados sino porque carece de la fuerza necesaria para disponer un embargo, que no otro cosa sería la medida que se solicita;

Que en mérito a ello,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — No hacer lugar a lo solicitado por el Consejo General de Educación en el expediente de número y letra arriba citado.

2. — Insértese en el Libro de Resoluciones, de este Ministerio, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10096 H.

Salta, Octubre 8 de 1943.

Expediente N.º 5320 letra V|1942.

VISTAS estas actuaciones relativas a la situación del señor José Vera, como arrendatario de lotes fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 8 de noviembre de 1933, se concedía en arriendo a don José Vera, 800 hectáreas de tierras fiscales situadas en "Las Delicias", jurisdicción del Departamento

de Orán, limitando en todos sus rumbos con terrenos fiscales, cuyo lote fué designado con el N.º 183 del plano oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas;

Que el precio del arriendo quedó fijado en la suma de \$ 800.—, por año, que no llegó nunca a abonar, desde la fecha de su concesión, el mencionado Vera;

Que por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Por la Fiscalía de Gobierno incíese el correspondiente juicio de desalojo en contra de don JOSE VERA, arrendatario del lote fiscal N.º 183, ubicado en "Las Delicias", jurisdicción del Departamento de Orán y en mérito a las consideraciones que preceden.

2.º — Por la Inspección de Bosques y Tierras Fiscales, ejércitese la vigilancia necesaria a los efectos de impedir que las haciendas de propiedad de don José Vera, pongan en condiciones anti-higiénicas las aguas de la Quebrada de Nacatimbay, de donde se surte de agua potable, a la población de Aguaray.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10097 H.

Salta, Octubre 8 de 1943.

Expediente N.º 5335 letra G|943.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de la patente N.º 2553 año 1942 por \$ 70.—, extendida a nombre de don Carlos Gottling por concepto de prestamista hipotecario; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos y las informaciones producidas resulta que la referida patente fué aplicada a la operación hipotecaria que ha tenido lugar con motivo de la compra de un inmueble efectuada por el señor Avelino Aróz, quien en garantía del saldo de precio de compra constituyó hipoteca a favor del señor Carlos Gottling sobre el inmueble comprado;

Que en consecuencia en el caso de autos ocurre la circunstancia prevista en el artículo 1º Inciso f) último apartado de la Ley Nº 710, por cuya circunstancia corresponde la anulación de la referida patente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Anúlese la patente N.º 2553 año 1942 por \$ 70.— (SETENTA PESOS M[N.]), extendida a nombre de Don CARLOS GOTTLING por concepto de prestamista hipotecario.

2.º — Tome razón Contaduría General y pasen estas actuaciones a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**EDICTOS, LICITACIONES Y
R E M A T E S**

**LICITACION PUBLICA
MINISTERIO DEL INTERIOR**

**Departamento Nacional de Higiene
Dirección General de Paludismo
Regional de Salta**

Llámase a Licitación Pública por el término de treinta (30) días para la provisión de artículos de almacén, carbón, leña, papas, leche, etc., destinados al racionamiento de enfermos y personal del Sanatorio de Niños Palúdicos de San Lorenzo durante todo el año 1944.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas en el local de la Dirección Regional de Paludismo en Salta, calle Güemes Nº 125, en donde también los interesados deben ocurrir para obtener el pliego de condiciones y demás detalles necesarios.

Salta, Octubre 1º de 1943.

Fdo.): **Julio D. Outes**, Director Regional.

N.º 83

EJERCITO ARGENTINO

**Destacamento de Montaña Reforzado "Norte"
Regimiento Nº 5 de Caballería
"General Güemes (1ª Agrupación)**

LICITACION DE CAMPOS DE PASTOREO

El Regimiento Nº 5 de Caballería "General Güemes" debe enviar a partir del 15 de noviembre próximo y por un período aproximado de tres meses, 600 caballos y mulas a pastoreo.

Los interesados en ofrecerlos, deben dirigirse para más informes a la Administración de dicho regimiento, Avenida Teniente General Uriburu, Teléfono 2592, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

Luis Alfonso Ritzer, Teniente Coronel Jefe C. 5 "General Güemes".

SUCESORIO. — Se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Milagro Romano de Rojas para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado de Paz a deducir sus acciones.

Metán, Octubre 6 de 1943.

Roque Giménez, Juez de Paz Propietario.

N.º 086

El Juez doctor Justo Aguilar Zapata cita por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO GUTIERREZ y a los instituidos: Clelia, Milagro y Dina Gutiérrez; y legatarios: Elva René, Sara Limbani, Prudencia y Aydeé Ceballos; a Viola Zigarán y al albacea primero José Belmonte, bajo apercibimiento de ley. Salta, Agosto 11 de 1943. — **Oscar M. Aráoz Alemán**, Escribano Secretario.

N.º 0438

EDICTO. — El suscrito escribano hace saber que en esta escribanía se tramita la venta del negocio de almacén de propiedad del señor José Tobías, que posee en el pueblo de Metán, calle 20 de Febrero esquina San Martín, a favor del señor José Solís, con domicilio ambos en el pueblo de Metán. Las oposiciones se deberán hacer en el domicilio del comprador o en esta Escribanía, calle Santiago del Estero Nº 578. — **Alberto Ovejero Paz**, Escribano Nacional

N.º 0439

JUDICIAL ANTONIO FORCADA

Orden Juez Comercio venderé el 15 Octubre, horas 17, Zuviría 453, una mesa con sierra circular; un esmeril y aparato perforador; una mesa sierra; 5 hojas sierra circulares; seis guillotinas; una sierra encuadradora a mano; una mesa carpintero y perforadora; un lote herramientas; un galpón con láminas ruberon; instalación eléctrica y derechos posesorios lote terreno N° 6, manzana 34, todo en el pueblo de Tartagal. Ejecución Miguel Esper vs. Andrés Klein. Sin Base. Señá 20 %.

N.o 0440

JUDICIAL ANTONIO FORCADA

Orden Juez Comercio venderé el 20 Octubre, horas 17, Zuviría 453, dos mil durmientes quebracho colorado de 2 metros largo; 400 de 2.50 metros largo y 400 de 2.70 metros largo, todo por 0.12 metros de alto y 0.24 metros ancho, que se encuentran en la finca Santa Marina o Estación Saucelito, departamento Orán. Sin Base. Señá 20 %. Ejecución prendaria J. A. Consorcio Industrial vs. Juan Elías.

N.o 0441

JUDICIAL ANTONIO FORCADA

Orden Juez Paz Letrado N° 1 venderé el 21 Octubre, horas 17, Zuviría 453, un lote de muebles de bar y bebidas embotelladas embargo en el juicio Embargo preventivo Pedro Baldi vs. Miguel Dagúm. Sin Base. Señá 20 %.

N.o 0442

JUDICIAL**Por ERNESTO CAMPILONGO**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N° 2 y como correspondiente al juicio cobro de alquileres seguido por Luis Colmenares contra Adolfo G. Monroy; EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1943, A HORAS 17 en el local 20 Febrero N° 771 venderé en pública subasta y al contado un aparato Radio Receptor Philips. SIN BASE. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

N.o 0443

El doctor Adolfo A. Lona Juez de Paz Letrado N° 1 cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de SATURNINA YALA de CANCINO.

Salta, Octubre 11 de 1943.

Juan Soler, Secretario.

N.o 0444

SUCESORIO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de La Caldera, se cita a herederos y acreedores de doña ELOISA BURGOS de RUILOVA, por treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto en el diario La Provincia y una sola vez en el Boletín Oficial.

La Caldera, Octubre 2 de 1943.

Teófilo Reyes, Juez de Paz Propietario.

N.o 0446

El señor Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de Pablo Mesón o Meson. Salta, Octubre 13 de 1943.

Oscar Aráoz Alemán, Secretario.

N.o 0447

SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Reimundín, cita y emplaza a acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos en la sucesión de Doña TRANSITO DOMINGUEZ DE TORRES.

Salta, Octubre 14 de 1943.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

N.o 0448

EDICTO

El señor Juez de Paz de la ciudad de Orán, don Santiago V. Aparicio, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DURAN.

Orán, Setiembre 20 de 1943.

N.o 0449

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**MODIFICACION**

TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO TRECE. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LA VELOZ DEL NORTE". — MODIFICACION. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los ocho días del mes

de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: don JOSE MONTERO, argentino de este vecindario y don RUBIN LEVIN, argentino naturalizado, domiciliado en la ciudad de Santiago del Estero y de tránsito aquí; ambos comparecientes casados en primeras nupcias, mayores de edad, comerciantes, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura otorgada el veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y uno ante el suscrito escribano, en este Registro a mi cargo e inscripta a folios doscientos cuarenta y cinco al doscientos cuarenta y nueve, asiento número mil trescientos ochenta y cinco del libro veinte de Contratos Sociales de esta Provincia, don Gurdyal Singh, don Sada Singh, don Gian Singh y don Hari Rama, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Veloz del Norte", con capital de treinta mil pesos moneda nacional y en las condiciones que se expresan en dicha escritura. Que por escritura de fecha trece de Abril del corriente año, otorgada ante el suscrito escribano e inscripta en el Registro Público de Comercio a folios trescientos veinte al trescientos ventidos, asiento número mil cuatrocientos setenta y uno del libro veintiuno de Contratos Sociales, el socio señor Gurdyal Singh transfirió a don José Montero, con la conformidad de los demás socios, la totalidad de los derechos y acciones que tenía en la citada Sociedad, equivalentes a setenta y cinco acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sea la cuarta parte del capital social, designándose en la misma escritura, Gerente de la Sociedad al señor José Montero con las mismas facultades que como tal le competían a su antecesor. Que por escritura de fecha catorce de Abril del año en curso, otorgada ante el suscrito escribano e inscripta en el Registro Público de Comercio a folios trescientos veintitrés al trescientos veinticinco, asiento número mil cuatrocientos setenta y dos del libro veintiuno de Contratos Sociales, los socios señores Hari Rama, Sada Singh y Gian Singh, transfirieron a favor de los compare-

cientes la totalidad de los derechos y acciones que tenían en la nombrada Sociedad, en la proporción de ciento cincuenta acciones de cien pesos cada una para el señor Montero y setenta y cinco acciones de igual valor para el señor Levin, ratificándose en el mismo acto la condición de Gerente del señor Montero. Que a raíz de las transferencias efectuadas han quedado como únicos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Veloz del Norte" los nombrados señores José Montero y Rubin Levin, correspondiéndole al señor Montero doscientas veinticinco acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sean veintidos mil quinientos pesos moneda nacional y al señor Levin setenta y cinco acciones de igual valor o sean siete mil quinientos pesos moneda legal. Que han resuelto de común acuerdo modificar parcialmente el contrato social en lo que respecta a las cláusulas tercera, cuarta, sexta y séptima y aumentar el capital social hasta la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, prorrogando la duración de la Sociedad hasta el treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cincuenta, y a este efecto otorgan y declaran: PRIMERO: La duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cincuenta. Con seis meses de anticipación del vencimiento los socios convendrán su prórroga o liquidación. SEGUNDO: El capital social se fija en la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han suscrito totalmente ambos socios por partes iguales o sean cuatrocientas acciones equivalentes a cuarenta mil pesos moneda nacional para cada uno, e integran en la siguiente forma: El socio señor Montero aporta tres ómnibus para pasajeros, dos de ellos marca Fargo y el tercero marca Dodge, todos modelo mil novecientos cuarenta y dos, justipreciados en la suma de veintiseis mil ochenta y seis pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional; pero reconociendo los dos primeros vehículos una deuda prendaria a favor de la Sociedad Terán, Vega Hermanos y

Compañía por la suma de siete mil quinientos noventa pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional y el tercer vehículo otra deuda prendaria a favor de Ernesto J. Tagle y Compañía por novecientos noventa y seis pesos moneda legal, las que toma a su cargo la Sociedad, el aporte del señor Montero queda establecido en la suma de diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional, la que agregada al capital que tiene actualmente en la Sociedad, cubre totalmente su respectivo aporte. El socio señor Rubín Levin aporta tres ómnibus para pasajeros marca Dodge, uno de ellos modelo mil novecientos cuarenta y los otros dos modelo mil novecientos cuarenta y dos, y una camioneta marca Ford modelo mil novecientos cuarenta, justipreciados todos ellos en la suma de treinta y nueve mil setecientos cinco pesos moneda nacional, reconociendo los vehículos marca Dodge modelo mil novecientos cuarenta y dos, una prenda sobre uno de ellos a favor de Ernesto J. Tagle por la suma de tres mil seiscientos veinte pesos y otra prenda sobre el otro vehículo a favor de Terán, Vega Hermanos y Compañía por la suma de tres mil quinientos ochenta y cinco pesos moneda legal, las que toma a su cargo la Sociedad, por lo que el aporte del señor Levin queda establecido en la suma de treinta y dos mil quinientos pesos moneda legal, la que agregada a su actual cuota de capital en la sociedad cubre totalmente su aporte. Los vehículos citados quedan transferidos en pleno dominio a la Sociedad. TERCERO: Anualmente en el mes de Enero se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando el fondo de reserva legal alcance al diez por ciento del capital social. El saldo de utilidades se distribuirá por partes iguales entre los socios y las pérdidas serán soportadas en la misma forma. El primer balance se practicará en Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. CUARTO: El

socio administrador señor José Montero dispondrá mensualmente para sus gastos personales de la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, que se imputará a la cuenta gastos generales. Los comparecientes ratifican en este acto el carácter de Gerente de la Sociedad del socio señor José Montero. El socio señor Montero se obliga a tramitar la transferencia a favor de la Sociedad de la concesión para el transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Jujuy, que le fué otorgada a su nombre por Ordenanzas número seiscientos setenta y tres y seiscientos sesenta y seis de fecha veintidos de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos no siendo responsable si la transferencia no se efectúa por causas ajenas a su voluntad. En este estado el socio señor José Montero manifiesta que en las escrituras citadas anteriormente se lo hizo figurar por error como "José Monteros" siendo su verdadero nombre y apellido "José Montero". Quedando por la presente modificadas las cláusulas tercera, cuarta, sexta y séptima del contrato social, instruí a los comparecientes respecto a la publicidad de este contrato. Leída que les fué se ratifican y firman con los testigos del acto don Carlos H. López y don Ramón Varela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, doy fe. Redactada en cinco sellos fiscales de un peso números cero cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve, cero cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta, cero cuarenta y nueve mil setecientos setenta y correlativamente al presente cero cuarenta y nueve mil setecientos setenta y dos. Sigue a la que con el número anterior termina al folio seiscientos cinco. Entre líneas: por ante mí. Vale. Testado: quinta. No vale. J. MONTERO. RUBIN LEVIN. Tgo.: C. H. López. Tgo.: R. Varela. Ante mí: RAUL PULO, Escribano. Sigue el sello notarial y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó por ante mí y queda en este Registro número diez y ocho a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad otorgante expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorga-

miento. Raspado: co — g. Entre líneas: cuota de: Todo vale. — RAUL PULO, Escribano.

N.º 0450

...
EDICTO. — CITACION A JUICIO. — El Dr. Adolfo A. Lona, Juez de Paz Letrado del Juzgado N.º 1 de la Capital de Salta, en la demanda de pago por consignación seguida por la Provincia de Salta contra don Gregorio Gon-

zález, cita, llama y emplaza a éste, por edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "El Intransigente" y "La Provincia" y por una vez en el **Boletín Oficial**, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente (Art. 90 del Cód. de Procs.). Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 7 de 1943. — **Juan Soler** — Secretario.

1943
CARCEL PENITENCIARIA
Talleres Gráficos
S A L T A